



ANTE ESPECULACIONES QUE GENERAN INCERTIDUMBRE

Gobierno garantiza subvención y descarta alza de combustibles

• Desde el Ejecutivo se aseguró el suministro y el precio de los carburantes para precautelar los intereses de la población.

P.3



ENTREGÓ EL BASTÓN DE MANDO AL PRESIDENTE DEL SENADO

Lucho viaja a Brasil para participar en las reuniones preparatorias del Mercosur

P.24

Bolivia destaca la importancia de los camélidos para la vida de los pueblos



P.2

// FOTO: CANCELLERIA

RECLAME CON LA EDICIÓN DE HOY



Inversión total en **carreteras para Cochabamba** asciende a Bs 4.765,7 millones

P.12-13

Se realiza **vigilancia epidemiológica** de 3 enfermedades en diferentes centros del territorio nacional

P.9

Créditos SIBOLIVIA benefician a 11.532 productores del país

P.10

Política

• Ahora El Pueblo

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) lanzó ayer de manera oficial el Año Internacional de los Camélidos, 2024.

El evento se realizó en el marco del 174° Consejo Ejecutivo de la FAO, en Roma, Italia, en el que participó la delegación boliviana, encabezada por el vicepresidente David Choquehuanca, la ministra de Relaciones Exteriores, Celinda Sosa, y el viceministro de Relaciones Exteriores, Freddy Mamani.

El Vicepresidente recordó que el Estado Plurinacional de Bolivia en diversas ocasiones advirtió sobre la necesidad de reparar la vulnerabilidad del hábitat de los camélidos.

“Ha llegado el tiempo de reconocer que los camélidos son seres de inquebrantable energía y cumplen un rol protagónico en la construcción de civilizaciones desde hace 45 millones de años. Hoy, al inaugurar el Año Internacional de los Camélidos, asumimos la tarea de sensibilizar al mundo sobre las manifestaciones de vida con la memoria genética que superan los 45 millones de años, así como difundir su aporte a la vida cotidiana de nuestros pueblos”, indicó.

La autoridad expresó que estos animales son también víctimas de la crisis y la injusticia climática; enfrentan amenazas a su hábitat, la escasez de agua

AÑO INTERNACIONAL

Gobierno destaca la importancia de los camélidos para la vida de los pueblos

El evento se realizó en el marco del 174° Consejo Ejecutivo de la FAO, en Roma, Italia, en el que participó la delegación boliviana.

Inauguración del Año Internacional de los Camélidos en Roma, Italia.



// FOTO: CANCELLERÍA

en su pastoreo y las fluctuaciones de su precio en la fibra.

En ese marco, Choquehuanca convocó a la comunidad internacional y a los pueblos del mundo a reparar este daño, a través de la realización de la Asamblea de la Tierra

para fomentar los pilares de la cultura de la vida ante la amenaza que representa la inteligencia artificial.

“Este será un día histórico para el mundo y la humanidad (...) los camélidos son para Bolivia los reyes de los desiertos

y de las alturas; es por eso que está dentro de nuestro símbolo más importante, como es el escudo nacional”, subrayó la canciller Sosa durante su intervención en el evento.

Indicó que en Sudamérica esta especie de anima-

les, desde antes de la vida republicana, sirvió para la comunicación entre los pueblos, para el transporte de carga, la provisión de fibras para la producción de vestidos, así como una fuente de alimentación.

RELACIONES BILATERALES

Gobierno condecora al Embajador de Argentina al terminar su misión

• Ahora El Pueblo

El Gobierno nacional entregó ayer al embajador de Argentina en Bolivia, Ariel Basteiro, la condecoración de la Legión de Honor Mariscal Andrés de Santa Cruz y Calahumana, al terminar su misión diplomática en el país.

La ministra interina de Relaciones Exteriores, María Nela Prada, otorgó el reconocimien-

to a Basteiro por haber cumplido una destacada misión diplomática en Bolivia y fortalecer las relaciones de amistad y cooperación entre ambos pueblos.

“En los años de trabajo del compañero embajador se fortalecieron las relaciones bilaterales entre dos pueblos hermanos, como nunca en nuestra historia se avanzó en el fortalecimiento de los vínculos de unidad y amistad desde las raíces culturales, económicas, comerciales y democráticas”, destacó Prada.

Ponderó el rol fundamental de Basteiro en el fortalecimiento de esos lazos, cuya dedicación y trabajo como diplomático fueron pilares fundamentales en el desarrollo de una relación basada en el respeto mutuo de la soberanía y la dignidad de los pueblos.

Basteiro agradeció al Gobierno nacional por el galardón y resaltó los acuerdos y acercamientos que se gestaron entre Bolivia y Argentina en los últimos tres años, en los ámbitos económico, social y de cooperación.



// FOTO: CANCELLERÍA

Imposición de la condecoración al Embajador de Argentina.

Política

• Ahora El Pueblo

La viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón, aseguró ayer que el suministro y la subvención de los carburantes están garantizados, como parte de la política del Gobierno nacional de precautar los intereses de la población boliviana.

GABRIELA ALCÓN

Gobierno garantiza combustibles y continuará con la subvención

La estatal YPFB confirmó el suministro de combustibles en toda Bolivia y dio cuenta de la elevación del número de despachos del carburante.

“El Gobierno va a garantizar el suministro de combustible, va a continuar la subvención, porque retirar la subvención es afectar a nuestra población, lo ha dicho nuestro presidente Luis Arce”, informó Alcón.

La autoridad, a través de un post en las redes sociales, ratificó que “la subvención está plenamente garantizada y estamos trabajando para retomar el normal abastecimiento. Esta es una decisión firme de nuestro Gobierno para proteger la economía de nuestra población”.

“A pesar de los desafíos logísticos recientes y los bloqueos en algunos caminos, estamos trabajando incansablemente para asegurar la provisión de combustibles a todo el país. Paralelamente, desarrollamos un plan de exploración para reponer reservas de hidrocarburos y producir nuestros propios combustibles. Además, construimos plantas industriales que nos permitirán fabricar biodiésel”, continúa el post.

“De ese modo, fortaleceremos nuestra seguridad energética, reduciremos las impor-

taciones y la salida de divisas. La integridad y el bienestar de cada ciudadano son nuestra prioridad, y nos mantendremos vigilantes para prevenir cualquier especulación o mal uso de estos recursos esenciales”, publicó Alcón.

La estatal YPFB garantizó el suministro de carburantes en toda Bolivia y dio cuenta de la elevación del número de despachos de combustibles para atender la demanda del mercado nacional.

Durante los operativos de fiscalización, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) intervino un surtidor en Viacha, La Paz, por desviar combustible.

La viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón, en declaraciones a la prensa.



// FOTO: JORGE MAMANI

350

MIL LITROS desvió un surtidor en Viacha, que fue intervenido por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.



// FOTO: PRESIDENCIA



Lucho junto a los ejecutivos de las organizaciones sociales de Nor Yungas.

EL JEFE DE ESTADO RECIBIÓ A LAS AUTORIDADES

Nor Yungas perfila proyectos para fortalecer el aparato productivo

• Ahora El Pueblo

El presidente Luis Arce y los ejecutivos departamentales y provinciales de las organizaciones sociales y alcaldes de la provincia Nor Yungas perfilaron la ejecución de proyectos productivos en esa región de La Paz.

El Primer Mandatario recibió a las autoridades en la Casa Gran-

de del Pueblo, sede de funciones del Órgano Ejecutivo, en la ciudad de La Paz.

IMPORTANTE REUNIÓN

“Iniciamos la semana con una importante reunión con las y los ejecutivos departamentales y provinciales de las organizaciones sociales y alcaldes de la provincia Nor Yungas de La Paz”, informó el Jefe de Estado en un post en su muro de Facebook.

“Coordinamos programas

y proyectos para fortalecer el aparato productivo de la región y mejorar la calidad de vida de su gente”, destacó Arce.

El Gobierno nacional impulsa una serie de obras de impacto inmediato, promoviendo el desarrollo integral en zonas productoras de los Yungas de La Paz.

La provincia Nor Yungas tiene una extensión de 1.720 km² de superficie. Se halla rodeada al este por la provincia Sud Yungas, al oeste por la provincia Murillo y al norte por la provincia Caranavi.

Política



El proceso de preselección de candidatos a magistrados quedó paralizado desde abril en la Asamblea.

// FOTO: ARCHIVO

DOS RECURSOS Y DEMORAS QUE PARARON LA ELECCIÓN

- El 13 de abril, la Sala Constitucional del Beni concedió la tutela en un amparo constitucional y dejó sin efecto el reglamento y convocatoria para la preselección de candidatas y candidatos a las elecciones judiciales de 2023 aprobado por la Asamblea Legislativa.
- Luego de retomar el proceso con un nuevo reglamento, el 27 de abril nuevamente se paralizó la preselección, esta vez porque la opositora Creemos presentó una acción abstracta ante el TCP.
- El TCP admitió el recurso y luego de cuatro meses de demora en el fallo, concedió la acción a Creemos y el 31 de julio declaró inconstitucional el reglamento de convocatoria a la preselección de postulantes a las elecciones judiciales y ordenó que la Asamblea apruebe una ley por dos tercios para estas.

A 25 DÍAS DE QUE MAGISTRADOS CESEN EN SUS FUNCIONES

Defensoría del Pueblo exhorta a garantizar el derecho a la justicia

El proceso quedó paralizado desde abril y un proyecto del Senado desahució las elecciones judiciales este año; en tanto, el TCP demora en emitir su fallo.

• **Mónica Huancollo**

Restan 25 días para que los magistrados cesen en sus funciones y la respuesta del TCP a la consulta del TSJ se deja esperar. Mientras, en el Legislativo esperan allanar una salida y la Defensoría del Pueblo exhorta a garantizar el derecho de acceso a la justicia y tutela judicial efectiva.

Mediante un comunicado, la Defensoría del Pueblo “exige al Estado a través de sus tres órganos (Judicial, Ejecutivo y Electoral) y en su condición de garantes del efectivo ejercicio de los derechos de las y los bolivianos, a que en el marco de los principios”, establecidos en el artículo 12 de la Constitución Política del Estado (CPE), “propongan y materialicen una solución a la elección de autoridades judiciales y de la jurisdicción constitucional”.

La institución exhorta, además, que la solución no solo “garantice los derechos de acceso a la justicia, tutela judicial efectiva ante una inminente vacancia de altas autoridades judiciales, sino el derecho de la ciudadanía a elegir a sus autoridades mediante un proceso transparente, participativo, íntegro e inmediato”.

TCP

Asimismo, llama al Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) a resolver de manera inmediata la consulta sobre la constitucionalidad del proyecto de Ley 144, Ley Transitoria para las Elecciones Judiciales 2023-2024.

Este proyecto, observado por ser inconstitucional, fue aprobado en el Senado, que desahució que las elecciones judiciales se lleven a cabo este año.

PROCESO PARALIZADO

Desde el 13 de abril el proceso de preselección de candidatos a magistrados fue

“

(...) en el marco de los principios de coordinación y cooperación (art. 12 CPE) propongan y materialicen una solución a la elección de autoridades judiciales y de la jurisdicción constitucional”.

Comunicado

Defensoría del Pueblo

paralizado, luego de que la Sala Constitucional del Beni concedió la tutela de un amparo constitucional.

La Asamblea aprobó otro reglamento, pero el 17 de abril el diputado de la opositora Creemos, Leonardo Ayala, presentó una acción de inconstitucionalidad abstracta en contra del proceso de preselección y este, nuevamente, quedó paralizado.

El Gobierno, a través del viceministro de Coordinación Gubernamental, Gustavo Torrico, rechazó emitir un decreto y responsabilizó al Legislativo de no cumplir con sus deberes. Entretanto, esta instancia busca allanar una solución lo más apegada al mandato constitucional.

Esperan reencauzar el proceso

El Gobierno nacional espera que en los siguientes días el TCP dé su fallo sobre la consulta constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) acerca del proyecto 14, ley transitoria para las elecciones judiciales, aprobado en el Senado, y así se reencauce el proceso en el país.

El fallo debía conocerse el 23 de noviembre, pero el TCP determinó ampliar su sentencia hasta diciembre. En tanto, las propuestas que se manejan en la Asamblea Legislativa quedaron descartadas por el Ejecutivo.

31

DE DICIEMBRE, LOS ACTUALES MAGISTRADOS cesarán en sus funciones por mandato de la Constitución.

Seguridad

• Paulo Cuiza

Más de 29 mil privados de libertad se beneficiarán con la entrega de cédulas de identidad de manera gratuita, informó ayer el director general de Régimen Penitenciario, Juan Carlos Limpias.

“Más de 29 mil privados de libertad, a nivel de Bolivia, se van a beneficiar con esta campaña gratuita gracias a la gestión del ministro Eduardo Del Castillo y al trabajo esmerado de nuestra compañera Patricia (Hermosa, directora general ejecutiva del Servicio General de Identificación Personal-Segip)”, indicó Limpias.

La autoridad recordó que se dieron casos en que un privado de libertad era afiliado con un nombre, y en el proceso ante el Ministerio Público aparecía con otro.

Con el objetivo de que la



JUAN CARLOS LIMPIAS, director de Régimen Penitenciario, destacó el programa de cedulación.

SEGIP Y MINISTERIO DE GOBIERNO PROMUEVEN LA INICIATIVA

Más de 29 mil privados de libertad se beneficiarán con cédulas de identidad

Durante el primer día de la campaña, en la cárcel de El Abra, en Cochabamba, se emitieron el 1 de diciembre alrededor de 557.

población penitenciaria acceda a su derecho a la identidad, el Segip y la Dirección de Régimen Penitenciario activaron ayer una campaña gratuita de cedulación en la cárcel de San Pedro de La Paz.

Limpias señaló que esta iniciativa empezó el viernes en la cárcel de El Abra, en Cochabamba, y que se extenderá a los diferentes recintos penitenciarios.

“Pretendemos llegar a todos nuestros privados de libertad, a nuestros adultos mayores, que muchas veces por falta del carnet de identidad no pueden cobrar su Renta Dignidad, a la que también tienen derecho. Nosotros estamos garantizando este derecho”, afirmó Limpias en Bolivia TV.

Durante el primer día de la campaña en Cochabamba, el 1 de diciembre, se emitieron alrededor de 557 cédulas gratuitas. El ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, recalzó la importancia de que todos cuenten con su documento de identidad para ejercer sus derechos y, en el caso de los reos, acceder a la justicia.

// FOTO: SEGIP



Una persona muestra su cédula de identidad tras su registro en el Segip.

DEBEN CUMPLIR DETENCIÓN POR 180 DÍAS

Tres miembros del PCC, aislados en Chonchocoro por su alta peligrosidad

• Paulo Cuiza

Los brasileños Leonardo A.T., Kaique Antonio R. y Fernando R.M., miembros del PCC, se encuentran aislados de la población penitenciaria de Chonchocoro debido a su alta peligrosidad, informó ayer el director de Régimen Penitenciario, Juan Carlos Limpias.

“Ellos se encuentran separados al interior del centro penitenciario por los antecedentes de peligrosidad y de riesgo”, explicó Limpias durante una rueda de prensa.

Los brasileños fueron trasladados de Santa Cruz a El Alto el 30 de noviembre y de allí a la cárcel de Chonchocoro, situada en el municipio de Viacha, para cumplir con los 180 días de detención preventiva que dispuso un juez.

Los brasileños fueron aprehendidos durante un operativo en Santa Cruz, junto a dos mujeres y al también brasileño Igor Oliveira, quien fue entregado a las autoridades de Brasil, pues era buscado por distintos delitos.

Durante el operativo de captura en la capital cruceña fueron secuestradas armas de fuego, droga y municiones, entre otros materiales.

// FOTO: MINISTERIO DE GOBIERNO



Los tres brasileños durante su presentación en Santa Cruz de la Sierra.

Sociedad

PARA 2024

Ministerio de Trabajo elaborará una ley de regulación del servicio público

La ministra de esta cartera de Estado hizo público uno de los objetivos que se tiene proyectados para el próximo año.

// FOTO: GONZALO JALLASI

• Naira C. De la Zerda

La ministra de Trabajo, Verónica Navia, dio a conocer que entre los proyectos más importantes que liderará su cartera estatal en 2024 está una ley de regulación del trabajo que realizan los funcionarios públicos de todo el país.

“Está en nuestro POA (Programa Operativo Anual) para el próximo año, una ley de regulación del servicio público, es decir, de los trabajadores que ejercemos la función pública, una ley de regulación para procesos internos. Somos una entidad que regula y no podemos plantearnos una ley de servicio público, porque para eso tenemos que hacerlo junto al Ministerio de Economía, que son cabeza de sector, pero sí una ley que re-

gule la relación laboral”, informó Navia, durante una conferencia de prensa.

Así también, la autoridad hizo público que recientemente esta cartera de Estado efectuó una evaluación de su gestión, junto a directores, jefes e inspectores de todo el país. Según reportó, este ministerio tuvo una muy buena gestión, ya que pudo resolver por lo menos el 80% de las denuncias que fueron presentadas, de forma satisfactoria para los trabajadores.

“No siempre se acepta la denuncia, a veces el empleador logra desvirtuar las denuncias de algunos trabajadores, pero se ha logrado, por lo menos, resolver de manera administrativa, en el tiempo oportuno, de forma que los trabajadores que así lo deseen puedan recurrir a otra vía”, explicó.

El Ministerio de Trabajo actualmente evalúa el desempe-

ño que implica la puesta en vigencia, desde 2022, de la Ley 1468 referida al Procedimiento especial para la restitución de derechos laborales. Según detalló Navia, esta normativa acortó considerablemente el plazo de atención a diversas denuncias de vulneración de la Ley General del Trabajo.

Anteriormente, el procedimiento dictaba que las acciones podían llegar a tomar entre 200 días y un año.

“Nos satisface decir que ahora el tiempo máximo de atención a una denuncia por la vía administrativa es de 90 días. Estamos evaluando esta ley y está funcionando, aún estamos analizando los resultados finales, monitoreando incluso después de que se remiten los procesos para su ejecución por la vía judicial”, aclaró la autoridad.

Durante la conferencia, la ministra recordó que el aguinaldo de Navidad 2023 debe ser pagado hasta el 20 del mes en curso, el incumplimiento llevará al doble pago del beneficio social y una multa por incumplimiento.

“El pago del aguinaldo de Navidad en el sector privado debe realizarse hasta el miércoles 20 de diciembre de la gestión 2023 impostergablemente, bajo sanción de pago doble en caso de incumplimiento, además de elevarse la multa por infracción a la ley social, en los casos que corresponda”, señaló.

SIETE DEPARTAMENTOS PODRÍAN VERSE AFECTADOS

Senamhi emite alerta naranja por lluvias y tormentas eléctricas

• ABI

El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) emitió una alerta naranja por lluvias y tormentas eléctricas en siete departamentos, que culmina hoy. La alerta alcanza a los departamentos de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Tarija, Chuquisaca, Beni y Pando.

Según el reporte del Senamhi, se pronostican lluvias y tormentas eléctricas modera-

das, temporalmente fuertes y montos acumulados entre 60 y 90 milímetros.

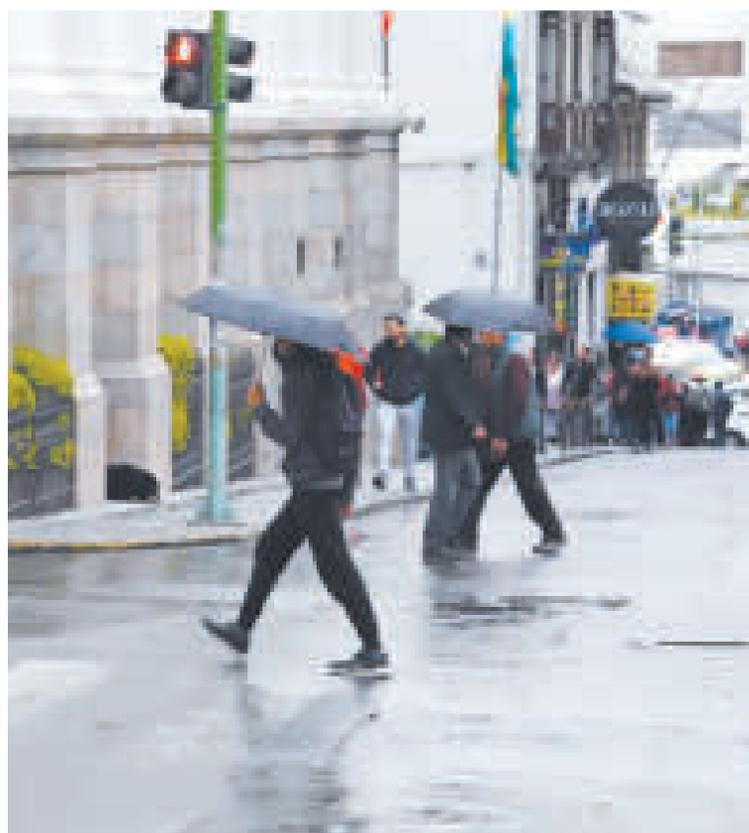
En el departamento de La Paz se prevén lluvias en las provincias Franz Tamayo, Iturralde, Sud Yungas y norte de Caranavi. En Cochabamba las precipitaciones estarán en Campero, Carrasco, Arani, Tiraque, Chapare y norte de Ayopaya.

Mientras que en Santa Cruz, en las provincias Germán Busch, Ángel Sandoval, Chiquitos, Sara, Andrés Ibáñez, Guarayos, Warnes, Obispo Santistevan, Ñuflo de Chávez, Ichilo, Valle-

grande, Florida, Cordillera y Caballero.

En Tarija, la alerta rige para las provincias Gran Chaco y O'Connor. En Chuquisaca, para las provincias Belisario Boeto, Nor Cinti, Azurduy, Luis Calvo, Tomina, Hernando Siles y Sur Cinti.

Asimismo, el Senamhi pronosticó precipitaciones en las provincias Iténez, Ballivián, Mamoré, Vaca Díez, Yacuma, Moxos, Marbán y Cercado, en el departamento del Beni. En tanto que en Pando la alerta está vigente en Abuná, Federico Román, Madre de Dios, Manuripi y Nicolás Suárez.



// FOTO: ABI

La época de lluvias llegó al país.

Sociedad

• Ahora El Pueblo

El Ministerio de Salud realiza operativos en cinco centros de todo el país para fortalecer la vigilancia epidemiológica en enfermedades como la neumonía, la meningitis y aquellas que producen diarrea.

El proceso de control está liderado por el Programa Ampliado de Inmunización (PAI) y consiste en evaluar el impacto de las vacunas contra estas enfermedades, lo que contribuirá a mejorar los esquemas actuales de inoculación.

“Se ha realizado la supervisión en cinco hospitales centinelas que vigilan enfermedades como la meningitis, las diarreas agudas por rotavirus y neumonías, que son prevenibles con vacunación. Estos hospitales son parte de la red regional de vigilancia de nuevas vacunas, contribuyendo a la identificación de patógenos causantes de estas enfermedades”, explicó la profesional de vigilancia epidemiológica del PAI Wendy Cepeda.

Los centros médicos que están o ya fueron evaluados son Sor Teresa Huarte, en Sucre; Mario Ortiz Suárez, en Santa Cruz; Manuel Ascen-

SE VISITARON CENTROS DE SUCRE, LA PAZ Y SANTA CRUZ, ENTRE OTROS

Realizan vigilancia epidemiológica de tres enfermedades en hospitales del país

El proceso de control consiste en evaluar el impacto de las vacunas contra estos males, para mejorar el esquema de inoculación nacional.

cio Villarroel y Albina Patiño, en Cochabamba; además del Hospital Dr. Ovidio Aliaga Uría, en La Paz.

Las inspecciones se inician desde las áreas y protocolos que se ponen en marcha a partir de la llegada de los pacientes a los nosocomios. Se evalúan los procedimientos que se siguen para la investigación del caso y el proceso de toma de la muestra para el laboratorio, según dicta la normativa que busca identificar las causas de estas enfermedades.

“En el Hospital del Niño de La Paz, el punto de ingreso es la sala de emergencia, donde existe un flujograma de vigilancia, notificación y atención inmediata ante sospecha, por ejemplo, de neumonías o meningitis”, explicó Mary Tejerina, pediatra del nosocomio.

El Ministerio de Salud y Deportes efectúa desde noviembre la supervisión a estos hospitales denominados centinelas, con el fin de optimizar la captación de pacientes sospechosos de estas enfermedades, también para conocer cuál es el manejo del carnet de vacunación, la revisión de los estados vacunales y las estrategias de vacunación en los niños internados.

El PAI aplica la vigilancia en estos hospitales centinela desde abril de 2000, cuando se tomó la decisión de incluir las vacunas antineumocócica y antirotavírica, que años después formaron parte del esquema nacional de vacunación, contribuyendo así a la protección de la población, principalmente niñas y niños menores de cinco años, de enfermedades vigentes.



Personal del PAI durante su visita a uno de los hospitales.

// FOTO: MINISTERIO DE SALUD

SE ENTREGARON TABLETS Y LAPTOPS

Premian a maestros que promueven el uso de las lenguas indígenas

• Ahora El Pueblo

El Ministerio de Educación premió con laptops y tablets a 15 maestros ganadores del Concurso de Enseñanza de Lenguas Indígenas Originarias en el Subsistema de Educación Regular.

La actividad fue realizada con el objetivo de promover las estrategias didácticas de desarrollo de las lenguas indígenas originarias en los procesos pedagógicos en educación inicial, primaria y secundaria.

“Este concurso tuvo como finalidad fortalecer y promover la enseñanza de las lenguas indígenas originarias en las unidades educativas del Subsistema de Educación Regular. Las maestras y maestros somos los primeros llamados a fortalecer este conocimiento, que es tan importante para nuestros estudiantes”, expresó el viceministro de Educación Regular, Eudal Tejerina, durante el acto de premiación.

El concurso, dirigido a maestros de unidades educativas fiscales, privadas y de convenio, fue evaluado en

tres categorías: Educación Inicial en Familia Comunitaria, Educación Primaria Comunitaria Vocacional y Educación Secundaria Comunitaria Productiva del Subsistema de Educación Regular.

Los 248 maestros que se inscribieron entregaron la descripción de su estrategia didáctica en formato word y un video de TikTok, en el que mostraron la práctica del proceso pedagógico de su estrategia. Los ganadores de los dos primeros lugares de cada categoría fueron premiados con laptops, en tanto que los ganadores del tercer, cuarto y quinto lugar se llevaron tablets PC.



Autoridades ministeriales, junto a los ganadores.

// FOTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Economía

• Jocelyn Chipana

El viceministro de la Micro, Pequeña Empresa y Artesanía, Nelson Aruquipa, informó ayer que hasta la semana pasada los créditos SIBOLIVIA beneficiaron a 11.532 productores. Se desembolsó un monto de Bs 1.540 millones y resta un saldo de Bs 800 millones que aún está a disposición de los bolivianos.

“Con el crédito SIBOLIVIA se desembolsaron más de 1.540 millones de bolivianos y quedan alrededor de 800 millones de bolivianos, tanto en el Banco de Desarrollo Productivo como en el Banco Unión”, precisó la autoridad.

El SIBOLIVIA es una de las primeras medidas que implementó el gobierno del presidente Luis Arce para apoyar al sector productivo. Consistió en la implementación del fideicomiso para otorgar créditos con una tasa histórica fija del 0,5% de interés anual.

“A la fecha, más de 11.532 créditos SIBOLIVIA fueron colocados, es decir que más de 11.532 unidades productivas ya cuentan con el dinero para capital de inversión u operación”, reveló el viceministro.

Aruquipa recordó que se desembolsaron créditos en los nueve departamentos del país y se tienen índices de moras muy bajos.

“Estas cifras son un ex-

COMO INCENTIVO A LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA

Créditos SIBOLIVIA beneficiaron a 11.532 productores del país

Todavía quedan más o menos Bs 800 millones para que las unidades productivas puedan acceder al incentivo.

celente termómetro para evaluar la reactivación del aparato productivo y de la economía, ya que son unidades productivas que estaban muy afectadas por la pandemia y las malas decisiones políticas”, añadió la autoridad.

Para el viceministro, este incentivo posibilitó que las unidades productivas reactiven sus ventas y hayan incrementado sus ingresos.

“Exhortamos a todas nuestras unidades productivas a beneficiarse de este apoyo financiero, todavía quedan más o menos 800 millones de bolivianos”, puntualizó Aruquipa.

0,5%

ES LA TASA FIJA de interés anual que ofrece este incentivo financiero para las unidades productivas.



El crédito SIBOLIVIA está dirigido a todos los productores del país.



// FOTO: ARCHIVO

APOYO DEL FNDR

Municipios acceden a Bs 9,2 millones para equipamiento

• Jocelyn Chipana

Los municipios de Chuma (La Paz), Tolata (Cochabamba) y el Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino (GAOIC) Jatun Ayllu Yura de Potosí suscribieron acuerdos de crédito por Bs 9,2 millones con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) para la compra de equipamiento vehicular.

El crédito irá a financiar contrapartes locales para el municipio de Chuma, la compra de una volqueta y un bus escolar para el municipio de Tolata, y de una motoniveladora y una volqueta para el GAOIC Jatun Ayllu Yura.

Los créditos se harán efectivos con recursos de los programas Recursos Propios FNDR Vivir Bien y del Programa de Recuperación de Inversiones del Japón (PRIJ) para el

beneficio de la población.

De los Bs 9,2 millones, Bs 3,7 millones irán para Chuma; Bs 2,6 millones, para Tolata; y Bs 2,9 millones, para el Jatun Ayllu Yura.

“Estos proyectos van a contribuir al desarrollo de estos municipios y al mejoramiento de la calidad de vida de cada habitante que se verá beneficiado con estas inversiones”, informó el FNDR a través de una nota institucional.

// FOTO: FNDR



Los representantes de los municipios.

Economía

// FOTO: DPyEP



La feria contará con artesanos de los nueve departamentos.

ARTESANÍA EN POTOSÍ

Gobierno impulsa la 6ª Feria Plurinacional

• Jocelyn Chipana

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural impulsa la Sexta Feria Plurinacional de Artesanía, del 7 al 10 de diciembre, en Potosí. Se espera la participación de más de 100 productores para generar un movimiento económico importante.

El evento se desarrollará en el Campo Ferial Multipropósito de la ciudad de Potosí y contará con la participación de más de 100 expositores de los nueve departamentos del país, para promover la artesanía boliviana.

“Esta feria viene ya implementada a través de la Ley 306, en apoyo a la actividad artesanal. Cada año debe realizarse una feria en conmemoración al Día del Artesano, que es el 16 de diciembre”, indicó el viceministro de la Micro, Pequeña Empresa y Artesanía, Nelson Aruquipa.

La autoridad explicó que se hará la exposición de las diferentes modalidades de artesanía, como utilitaria, de servicios, arte popular, artesanía con identidad cultural, entre otras.

“Vamos a tener artesanía

“*La Ley 306, artículo 9, indica que se instaura la Feria Plurinacional de la Artesanía, se efectuará anual y rotativamente en cada uno de los departamentos*”.

Nelson Aruquipa
Viceministro de la Micro, Pequeña Empresa y Artesanía

de la Chiquitania, Amazonia, del Chaco, del valle. Expondrán joyería; tenemos toda una gama de productos que vamos a poder valorar y conocer en esta feria”, precisó.

Asimismo, señaló que el evento se convertirá en un espacio de recreación familiar.

“Vamos a tener también la participación de grupos folklóricos de danza durante estos cuatro días de artesanía, cultura y turismo. Esperamos contar con la visita de toda la población”, agregó el viceministro.

ALTERNATIVA DIFERENTE DE INVERSIÓN

Bono Navideño del BCB en UFV brinda seis beneficios

En Unidades de Fomento de Vivienda (UFV) se tendrán las condiciones más atractivas del mercado.

• Jocelyn Chipana

El Banco Central de Bolivia (BCB) destacó seis beneficios que reciben aquellas personas que adquieren los bonos navideños en UFV. La emisión estará disponible hasta el 29 de febrero de 2024.

Hace unas semanas, el Banco Central de Bolivia (BCB) lanzó a la venta el Bono BCB Navideño 2023-2024, que es emitido en bolivianos y en Unidades de Fomento de Vivienda (UFV). El bono en UFV ofrece una tasa de interés de 3,6% a un plazo de año y medio y 3,7% al plazo de dos años. En ambos casos el pago de intereses es cada seis meses.

La oferta del Bono BCB Navideño en UFV representa una alternativa diferente de inversión, ya que las personas que invierten en este

nuevo instrumento financiero, además de generar una alta rentabilidad, conservan el poder adquisitivo de sus recursos.

Este producto financiero en Unidad de Fomento de Vivienda tiene seis beneficios principales. El primero refiere que se trata de una inversión confiable y segura, ya que tiene la garantía del Banco Central de Bolivia.

El segundo beneficio es que ofrece las tasas de interés más atractivas del mercado.

El tercer beneficio es que el cobro de intereses está programado para cada seis meses.

El cuarto beneficio está relacionado a que se mantiene el valor de la inversión frente a la variación de precios.

El quinto beneficio es que posibilita hacer retirados anticipados por si surge una emergencia.

El sexto beneficio es su accesibilidad inmediata.

“Hemos lanzado este año una aplicación que se denomina venta de bonos navideños, que es bastante intuitiva, para que la población pueda saber cuánto van a ganar de intereses de acuerdo con el monto que quieran invertir y también podrán hacer seguimiento a sus ahorros a través de esta app”, dijo el jefe del Departamento de Análisis y Control de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central de Bolivia, Luis Fernando Villalpando.

El precio de cada bono es de mil UFV y también de mil bolivianos para los que deseen hacer la compra en moneda nacional. En tal caso, el Bono Navideño en bolivianos tiene una tasa de interés de 7%, a un plazo de nueve meses, y 7,5%, a un plazo de un año, ambas también competitivas respecto a lo que ofrece el sistema financiero.



Las instalaciones del Banco Central de Bolivia.

// FOTO: ARCHIVO

Economía

• Angélica Villca

La inversión total que destina el Gobierno en conservación, construcción y estudios de preinversión para carreteras en Cochabamba suma Bs 4.765,7 millones; en seis proyectos y un séptimo que agrupa tres tramos viales.

El ministro de Obras Públicas, Édgar Montaño, y una comitiva de autoridades del sector de carreteras se trasladó hasta el trópico para atender las demandas de transportistas que protagonizan bloqueos desde el viernes en la ruta que une Cochabamba con el oriente del país.

De acuerdo con los datos oficiales, los proyectos ejecutados y en ejecución son: la Doble Vía El Sillar, la Doble Vía Confital-Bombeo, la Doble Vía Puente Chimoré-Villa Tunari, las Ocho Vías de Chimoré (Doble Vía Villa Tunari-Puente Chimoré, Tramo Iv-A-1, Fase-I), el Viaducto Ivirgarzama, la Doble Vía Montero-Villa Tunari, y la conservación vial del trópico (tramos: Bombeo-CBBA-Colomi, Colomi-Villa Tunari, y Villa Tunari-Ichilo).

El Gobierno destacó que la recepción provisional de El Sillar se realizó el 23 de noviembre, y tuvo una inversión de Bs 2.923 millones, con recursos del Tesoro General de la Nación (TGN).

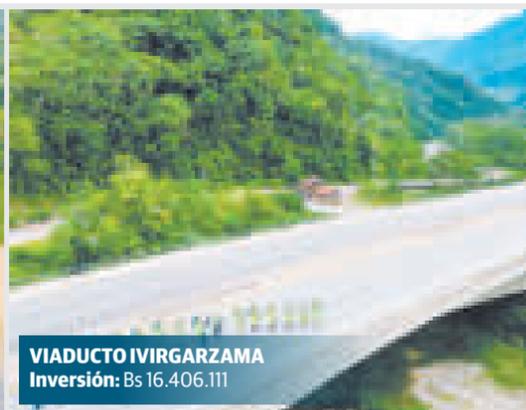
“Es la carretera más cara debido a sus características geográficas y la construcción de cuatro túneles. El tramo contempla el segundo túnel más largo del país con 1.046



DOBLE VÍA EL SILLAR
Inversión: Bs 2.923 millones (TGN)



DOBLE VÍA PUENTE CHIMORÉ-VILLA TUNARI
Inversión: Bs 200.592.539,22



VIADUCTO IVIRGARZAMA
Inversión: Bs 16.406.111



DOBLE VÍA CONFITAL-BOMBEO
Inversión: Bs 1.330.049.441,80



LAS 8 VÍAS DE CHIMORÉ
Inversión: Bs 38.985.974



DOBLE VÍA MONTERO-VILLA TUNARI
Inversión: Bs 6,6 millones

INCLUYE MANTENIMIENTO EN EL TRÓPICO

Inversión total en carreteras de Cochabamba llega a Bs 4.765,7 MM

40

MILLONES DE BOLIVIANOS, aproximadamente, se destinaron para la conservación de tres tramos carreteros en el trópico.

metros”, según un reporte de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC).

Entre otras características de la megaobra, tiene nueve puentes con una longitud de 1,2 kilómetros (km); ocho viaductos de 1,3 km y cuatro túneles de 2,6 km.

Asimismo, esta doble vía se encuentra habilitada y, ac-

tualmente, todos los carriles son utilizados.

En el caso de la Doble Vía Confital-Bombeo, el 6 de noviembre se publicó en el Sistema de Contrataciones Estatales (Sicoes) la licitación internacional para la “Construcción del tramo 2B Confital-Bombeo (con condición suspensiva)”, que implica que el proyecto de ley para

el financiamiento está en la Comisión de Planificación de la Cámara de Diputados.

Según los datos, la inversión en esta obra es de Bs 1.330.049.441,80.

En el caso de la Doble Vía Puente Chimoré-Villa Tunari, el 20 de noviembre se publicó en el Sicoes la licitación internacional para el “Tramo IV-A-2, y Subtra-

ABC realiza mantenimiento en el tramo Colomi-Villa Tunari pese a bloqueos

La Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) llevó adelante, el domingo, intervenciones de mantenimiento de vías en el tramo Colomi-Villa Tunari, del departamento de Cochabamba, pese al bloqueo del transporte libre del trópico.

“En el tramo Colomi-Villa Tunari se realizó el retiro de carpeta asfáltica para realizar el bacheo superficial en caliente, el retiro de pavimento dañado para realizar el bacheo superficial con mezcla caliente, el demarcado de sectores críticos para realizar el bacheo superficial en caliente, la demarcación de los baches identificados, el bacheo superficial con mezcla en caliente, el bacheo con asfalto en frío y el bacheo con frezado”, informó la ABC en un reporte.

Durante la jornada del sábado, el transporte libre del trópico, que desarrolla bloqueos en las rutas de esta zona, decidió no asistir al diálogo convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Vivienda y la ABC.

A pesar de esta determinación, en la noche del domingo, el ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Édgar Montaño, envió una nueva nota de invitación para dialogar en el aeropuerto de Chimoré.

En los últimos días, en el ámbito de la conservación vial, la ABC cumplió con los requerimientos solicitados por los transportistas que utilizan las rutas de esta zona, y los trabajos alcanzaron un avance del 80%, según informó el presidente ejecutivo de la ABC, Marcel Claire.

Prosigue el diálogo con los transportistas

Ayer, luego de una jornada de reunión con la dirigencia de los transportistas que protagonizan bloqueos desde el viernes en la ruta que une Cochabamba con el oriente del país, la mesa de diálogo prosiguió en horas de la noche y luego en la madrugada de hoy.

El ministro de Obras Públicas, Édgar Montaño, se reunió desde ayer por la mañana con los dirigentes del transporte libre del trópico de Cochabamba en la sede de la Mancomunidad de Municipios y explicó los proyectos carreteros que impulsa el gobierno del presidente Luis Arce en beneficio de esta región.

Cerca de las 11.30 de ayer, el diálogo entró en un cuarto intermedio; sin embargo, la comitiva del Gobierno, en la que también participaron el viceministro de Transportes, Wilfredo Gutiérrez, autoridades de la ABC y Vías Bolivia, esperaron que se reanude a fin de dar solución al bloqueo de carreteras. En horas de la noche también se sumó el ministro de Desarrollo Productivo, Néstor Huanca.

Economía



SERVACIÓN VIAL DEL TRÓPICO
Inversión: Bs 40 millones



AS CARRETERAS EN COCHABAMBA
Inversión: Bs 4.765.756.995,71

► mo I PROG.301+360”.

La inversión es de Bs 200.592.539,22, financiados por el Banco de Desarrollo Fonplata.

Un cuarto proyecto es el denominado Ocho Vías de Chimoré (Doble Vía Villa Tunari-Puente Chimoré, Tramo Iv-A-1, Fase-I), que contempla cuatro vías de ida y cuatro de vuelta, con una longitud total de 2,3 km.

Respecto al Viaducto Ivirgarzama, está en ejecución la construcción de obras complementarias de emergencia y mantenimiento vial del tramo C004 Villa Tunari-Ichilo, que tiene una longitud de 310 metros, financiados con recursos del TGN.

En el caso del proyecto Montero-Villa Tunari, el 22 de noviembre se firmó el contrato del estudio de preinversión para su rehabilitación, con un monto de Bs 6,6 millones, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Y finalmente, está la conservación vial del trópico en los tramos: Bombeo-Cochabamba-Colomi, Colomi-Villa Tunari, y Villa Tunari-Ichilo, para los que se des-

• Angélica Villca

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) recordó ayer que el Gobierno no aplicará ningún incremento al precio de los combustibles ni mucho menos levantará la subvención de estos; en los recientes días se generó una sobredemanda de carburantes.

La institución dio cuenta de que el despacho de los productos se realiza de forma regular e incluso con incremento en los volúmenes, y en días y horarios continuos.

ESPECULACIÓN

“Desmentir totalmente; el precio de los combustibles y el pago de la subvención no se va a mover; nuestro presidente (Luis Arce) ya ha sido muy claro en esa situación. Pedir, por favor, a la población, es importante que seamos conscientes del uso correcto de nuestros combustibles; estamos pagando prácticamente tres veces respecto al precio en que se vende acá, en el mercado interno, y es por eso de que debemos cuidar nuestros combustibles”, refirió el director de Distritos Técnicos de la ANH, Andrés Lamas, en conferencia de prensa.

Ante una sobredemanda de los combustibles en algu-

NO SE TOCARÁ LA SUBVENCIÓN

Gobierno: El precio de los carburantes se mantendrá

En las recientes semanas se generó una sobredemanda de combustibles, producto de especulaciones y rumores.



Controles de la comercialización de combustibles que realiza el personal de la ANH.

nas estaciones de servicio del país, el Jefe de Estado señaló nuevamente, el fin de semana, que los precios de la gasolina y el diésel “no se tocan mientras el Estado tenga músculo”.

“No puede subir el diésel,

no puede subir la gasolina, porque si eso sucediera, los más afectados siempre serán los más pobres, los más humildes, no son los más ricos, por eso estamos haciendo el esfuerzo desde el Gobierno nacional de mantener esos

precios y vamos a seguir haciéndolo mientras tengamos el físico económico para poder hacerlo”, aseguró el sábado en el congreso ordinario de la Federación Única de Trabajadores Campesinos Sud Potosí, en Cotagaita.

Ayer, ante la insistencia de los periodistas, Lamas recaló que está “totalmente descartado” algún tipo de incremento o modificación a la subvención de los carburantes. “Eso es importante aclarar a la población, no tienen por qué preocuparse cuando necesiten cargar combustible y se acerquen a las estaciones de servicio, el precio va a ser exactamente el mismo de acá en adelante, como viene siendo a lo largo de los años”, dijo.

PRECIO EN BOLIVIA

Actualmente, el litro de diésel cuesta Bs 3,72, y el de gasolina, Bs 3,74, como resultado de la política de subsidios.

En el PGE 2024 se dispuso de Bs 9.803 millones (unos \$us 1.400 millones) para subvencionar los carburantes, de los cuales Bs 5.867 millones son para el diésel.

YPFB continúa despacho de volúmenes adicionales para cubrir la sobredemanda

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) mantiene el despacho continuo de combustibles, desde las plantas de almacenaje, para atender la sobredemanda generada producto de especulaciones y rumores acerca de un presunto desabastecimiento, informó el director de Distritos Técnicos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Andrés Lamas.

“Los días viernes y sábado se han despachado volúmenes de manera totalmente normal, y el día de ayer (por el domingo) se tuvo que abrir la planta (en La Paz) en horas de la noche, y estamos hablando de volúmenes cerca del millón de litros en gasolina especial y medio millón en diésel”, explicó el funcionario.

Agregó que con estos volúmenes adicionales y el trabajo en horas de la madrugada, se espera que las filas en algunas estaciones de servicio disminuyan. “Como podemos ver, ya el tema de la gasolina ha pasado bastante, estamos con una comercialización normal

sin tanta fila”, indicó desde una gasolinera en la avenida Montes, en la sede de gobierno.

Explicó la logística de carguío y descarguío que se realiza en las plantas de almacenaje de combustibles. “Estamos hablando de más de casi 200 cisternas al día para poder cubrir el abastecimiento del mercado interno; esta logística viene dada por los combustibles de importación y, lógicamente, toma su tiempo, también, descargar estos combustibles a los tanques”, argumentó.

Precisó que el descarguío de los combustibles se realiza para hacer la mezcla correspondiente con el alcohol anhidro, ya que la gasolina especial plus, que se comercializa en el mercado interno, contiene alcohol hasta el 10%.

“Es en ese sentido que existen ambos casos afuera de las plantas, tanto de Santa Cruz, Cochabamba, como de La Paz”, señaló.

// FOTO: JORGE MAMANI

Tribuna

Masacre del Valle Tolata y Epizana



Claudia Miranda Díaz*

Las primeras sublevaciones indígenas en nuestro país datan de 1780 en Chayanta-Potosí, liderada por Tomás Katari; le siguió Túpac Katari en La Paz, junto a Bartolina Sisa en 1781; en la guerra de la independencia los indígenas lucharon junto a los criollos en contra del coloniaje español.

Nacida la República la situación de los indios no se modificó, su condición de servidumbre continuó, solo cambiaron de amos, de españoles a criollos convertidos en terratenientes. En respuesta a esa explotación, se sublevaron en varias ocasiones entre 1860 a 1892 (Kuyuruki, murieron 6.000 guaraníes). En la guerra Federal (1898-1899) también participaron dirigidos por Zárate Willka, dándoles la victoria a los liberales, y con ello se produjo el traslado del poder político de Sucre a La Paz.

En los años 1900, los indios continuaron luchando por una mejor situación de vida. Fueron obligados por terratenientes y latifundistas (surgió el latifundio) a participar en la Guerra del Chaco (1932-1935), ese evento marcaría un movimiento nacional que condujo a la Revolución del 52, en la que participaron obreros, campesinos y militares. Con la Reforma Agraria el "indio"

pasó a denominarse "campesino", se le dotó de una parcela de tierra, convirtiéndolo en un propietario liberal, con el voto universal se transformó en ciudadano.

Respecto a su organización sindical, durante la presidencia de Gualberto Villarroel, en 1945 se realizó el Primer Congreso Indígena; el 2 de agosto de 1971 se llevó a cabo el VI Congreso Nacional de Campesinos, en el que se fundó la Confederación Nacional de Campesinos de Bolivia, CNCTB; en 1978 asumieron el nombre de Confederación Nacional de Trabajadores Campesinos Túpac Katari; en 1979 se cambiaron el nombre al de Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia, CSUTCB, vigente hasta la fecha.

Su ideología política, el indianismo, nace en 1960; los libros Revolución India (1970) y Tesis India (1971), de Fausto Reynaga, dan lugar al nacimiento del katarismo (1973). El Manifiesto de Tiwanaku (1973) brinda lineamientos para el avance del movimiento indígena en nuestro país.

Al creador del Pacto Militar Campesino (1964-1978), el dictador René Barrientos (1964-1969), le siguieron las dictaduras de Alfredo Ovando (1969), Juan José Torres (gobierno por levantamiento popular, 1970), Hugo Banzer (1971-1978), Juan Pereda Asbún (1978). Campesinos que no estaban de acuerdo con apoyar las dictaduras militares se organizaron lejos del oficialismo en 1969, con apoyo de la Central Obrera Boliviana, formaron un Blo-

que Independiente y se afiliaron a la COB, de esta corriente surge la CSUTCB.

La Masacre del Valle, de Tolata y Epizana ocurrió entre el 22 y 31 de enero de 1974, cuando el dictador Banzer emitió varios decretos en desmedro de la canasta familiar, junto a una devaluación de la moneda nacional; la protesta fue iniciada por los fabriles de Manaco. El 29 de enero, el Ejército con seis tanques y ocho camiones llegó a Tolata; luego de ofrecer diálogo, empezó a disparar a los campesinos, apoyados por aviones de combate. Los campesinos de Epizana, ajenos a la situación, se concentraron pidiendo la derogatoria de los decretos y fueron atacados por soldados del Regimiento Tarapacá, dejando al menos 80 muertos, decenas de desaparecidos y heridos; se presume que algunos cuerpos fueron tirados a los barrancos o al río. El 30 de enero, los campesinos del Valle Alto, Sacaba, Melga y Aguirre se sumaron a la protesta contra la dictadura militar banzerista; en respuesta, el lugar fue declarado "zona militar".

Esta masacre marcó el hito del rompimiento del Pacto Militar Campesino iniciado por Barrientos en 1964 y contribuyó a despertar la conciencia de clase del campesinado. Fue el inicio de la unidad entre universitarios, mineros y población civil, para derrocar a la dictadura banzerista años después (en 1978).

Quedó el recuerdo de su célebre frase "Caídos pero no vencidos".
*Es economista-investigadora.

La lucha permanente contra la violencia



Soledad Buendía Herdoíza *

La Época

La violencia de género es una mancha oscura que persiste en la sociedad moderna, una realidad que se niega a ceder ante el progreso y la evolución de nuestros valores. A pesar de los avances en igualdad de género y la creciente conciencia de los derechos de las mujeres, esta forma de violencia sigue siendo una afrenta a la Humanidad, que exige una lucha permanente y un compromiso inquebrantable.

Es importante reconocer que la violencia de género no se limita a un país o cultura en particular, sino que es un fenómeno que afecta a millones de personas en todo el mundo. A menudo se manifiesta en diversas formas: desde el abuso físico y emocional hasta la discriminación en el lugar de trabajo y el acoso sexual. Ninguna sociedad está exenta de este problema y, por lo tanto, todos debemos asumir la responsabilidad de abordarlo.

La lucha contra la violencia de género no es una batalla que podamos ganar de la noche a la mañana, requiere un compromi-

so constante y colectivo en todos los niveles de la sociedad. Esto significa que los gobiernos, las ONG, las instituciones educativas y cada individuo deben desempeñar un papel activo en la prevención y eliminación de la violencia de género.

En primer lugar, es esencial que los gobiernos implementen políticas y leyes efectivas que protejan los derechos de las mujeres y castiguen a los agresores. Además, es imprescindible proporcionar servicios de apoyo y refugios seguros para las víctimas de violencia de género, de modo que se sientan respaldadas y protegidas cuando denuncian los abusos.

Las ONG desempeñan un papel crucial en la concienciación y el apoyo a las víctimas, proporcionan recursos, asesoramiento y un espacio seguro donde las mujeres pueden compartir sus experiencias. Estas organizaciones presionan a los gobiernos y las instituciones para que tomen medidas concretas en la lucha contra la violencia de género.

Sin embargo, la lucha contra la violencia de género no recae únicamente en manos de las autoridades y las organizaciones, cada individuo tiene un papel que desempeñar en esta lucha. Esto implica educarse sobre los problemas relacionados con la violencia de género, cuestionar los estereotipos impues-

tos socialmente y ser un aliado activo de las víctimas. El silencio y la indiferencia son cómplices silenciosos de la violencia de género y es nuestro deber militante romper ese silencio y levantar la voz.

La educación desempeña un papel clave en la prevención de la violencia de género. Debemos inculcar desde temprana edad valores de respeto mutuo, igualdad y empatía. La deconstrucción de conceptos debe acompañar la creación de una cultura en la que la violencia de género sea inaceptable en todas sus formas.

La lucha permanente contra la violencia de género es un compromiso que debemos abrazar sin vacilación. No podemos descansar hasta que todas las personas, independientemente de su género, vivan libres de miedo y violencia. La igualdad de género no es solo un ideal, es un derecho humano que debemos proteger y promover en todo momento.

En última instancia, la violencia de género es un obstáculo en nuestro camino hacia una sociedad más justa y equitativa. Debemos enfrentarlo con valentía y determinación, sabiendo que solo mediante el trabajo conjunto y el compromiso inquebrantable podremos superar este desafío y construir un mundo donde todas las personas sean respetadas y vivan sin temor.

Ahora
EL PUEBLO

DIRECTOR
Carlos Eduardo Medina Vargas

JEFE DE REDACCIÓN
Policarpio Toledo Arce

PERIODISTAS

Política. Mónica Huancollo Suxo
Economía. Claudia Villca Ugarte, Jocelyn Chipana López
Seguridad. Paulo Cuiza Salazar
Sociedad. Naira Cecilia de la Zerda
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín

Corrección. José María Paredes Ruiz, María Luisa Quenallata

Diagramación. Iván Laime Sarsuri, Gabriel Omar Mamani Condo

Fotografía. Gonzalo Jallasi Huanca, Jorge Mamani Karita, Gustavo Yamil Ticona Apaza

Infografía. Yuri Rojas Monteagudo

Ahora EL PUEBLO - Digital
Milenka Parisaca Carrasco, Angela Marquez Aguilar, Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca, Dorian Jaleel Beltrán Molina

COMERCIAL
Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.
Ricardo Kantuta Aruquipa
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES

Facebook: AhoraElPueblo

Twitter: @ahora_elpueblo

Telegram: t.me/AhoraELPUEBLO

Instagram: @ahoraelpueblo

Editorial

Compromiso y determinación

En un acto de firmeza y dedicación hacia la población más vulnerable, el presidente Luis Arce ha reiterado su compromiso de mantener los precios subvencionados de los combustibles en Bolivia.

Ante la posibilidad de aumentar los costos del diésel y la gasolina, Arce destacó la importancia de proteger a los ciudadanos más humildes, quienes serían los más afectados por cualquier incremento en los precios de estos productos esenciales.

Con un tono decidido, el Primer Mandatario afirmó: "No puede subir el diésel, no puede subir la gasolina, porque si eso sucediera, los más afectados siempre serán los más pobres, los más humildes, no son los más ricos, por eso estamos haciendo el esfuerzo desde el Gobierno nacional de mantener esos precios y vamos a seguir haciéndolo mientras tengamos el físico económico para poder hacerlo".

En un contexto en el que los precios de los combustibles son una preocupación constante, Arce subrayó la prioridad de su administración al asignar recursos sustanciales para mantener los subsidios en el Presupuesto General del Estado 2024. Con una asignación de Bs 9.803 millones, de los cuales Bs 5.867 millones están destinados al diésel oil, el Gobierno demuestra su enfoque en proteger a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

El gobierno de Luis Arce no solo busca mantener precios accesibles para la población, sino que trabaja también en soluciones sostenibles que beneficiarán al país en el futuro. Su determinación en este tema es un reflejo claro de su compromiso con el bienestar de los ciudadanos bolivianos.

La política de subsidios ha mantenido los precios del litro de diésel en Bs 3,72 y de la gasolina en Bs 3,74 en Bolivia, un esfuerzo significativo que ha enfrentado desafíos recientes. Largas filas en las estaciones de servicio y la especulación en el mercado llevaron a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) a intensificar sus esfuerzos de fiscalización.

El Jefe de Estado no dudó en denunciar prácticas deshonestas, señalando que "hay malos bolivianos" que quieren aprovecharse de ese esfuerzo en favor de los más humildes.

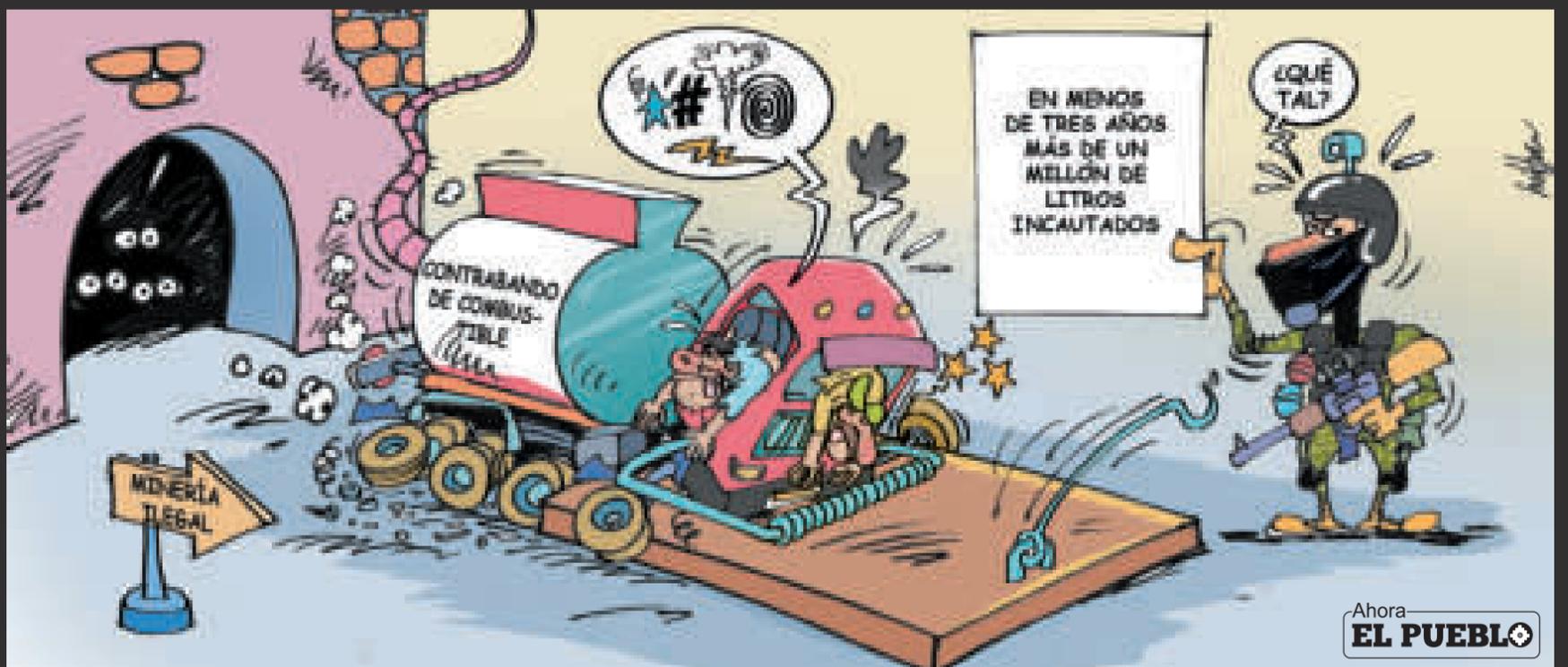
En medio de las dificultades, son cruciales las investigaciones en curso para abordar irregularidades, como el reciente caso de empleados de la refinería Guillermo Elder Bell de Santa Cruz aprehendidos por hurto de combustible.

Además, son importantes los proyectos a largo plazo que el Ejecutivo ha iniciado y que buscan una solución estructural al problema de importación, incluyendo la construcción de plantas de biodiésel en Santa Cruz y El Alto, así

como la puesta en marcha de una planta para producir biodiésel.

Con estas acciones, el gobierno de Luis Arce no solo busca mantener precios accesibles para la población, sino que también trabaja en soluciones sostenibles que beneficiarán a la nación en el futuro. Su determinación en este tema es un reflejo claro de su compromiso con el bienestar de los ciudadanos bolivianos.

A PULSO





AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

DÍA: JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 2023

CIUDAD DE LA PAZ

REEMPLAZO DE PARARRAYOS

Desde horas 09:00 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: René Barrientos Ortuño (entre calles 18 y 5), 5 (entre calles 26 de Noviembre y René Barrientos Ortuño), 6 (entre calles 26 de Noviembre y René Barrientos Ortuño), Tiahuanaco (entre calles 26 de Noviembre y Héroes del Acre), Ambana (entre avenida 26 de Noviembre y calle 26 de Noviembre), Héroes del Acre (entre avenida 26 de Noviembre y calle René Barrientos Ortuño), 10 (entre calle 26 de Noviembre y avenida 26 de Noviembre), 25 (entre calles Héroes del Acre y final 25), 26 de Noviembre (entre calles 4 y René Barrientos Ortuño), calles y pasajes adyacentes de la urbanización San Francisco.

REEMPLAZO DE CRUCETAS Y PARARRAYOS

Desde horas 12:30 hasta horas 17:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida 27 Noviembre (entre calles René Barrientos Ortuño y Roberto Choque); calles: Jaime Escalante (entre avenida Panorámica y calle 18), Ballivian (entre calles 16 y 17), Roberto Choque (entre calles 19 y S/N), Luis Espinal (entre calles 18 y S/N), 26 de noviembre (entre calles 20 y calle S/N), 12 (entre calles 26 de Noviembre y Luis Espinal), 13 (entre calles Roberto Choque y 26 de noviembre), 14 (entre calles 26 de Noviembre y Luis Espinal), 15 (entre calle Roberto Choque y avenida 27 Noviembre), 16 (entre calle Luis Espinal y avenida 27 Noviembre), 17 (entre calles 26 de noviembre y Jaime Escalante), 18 (entre avenida Panorámica y calle R.B. Ortuño), calles y pasajes adyacentes de la urbanización San Francisco.

SISTEMA AROMA

INSTALACIÓN DE POSTES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Dejando sin suministro de energía eléctrica POR EL LAPSO DE 2 MINUTOS, CUALQUIER MOMENTO ENTRE HORAS 08:10 Y 08:20 a las comunidades: Romero Pampa, Pokevillque, Chalco Turrini, Huayllapanta, Collpacanta, Vilaque, Villa puchuni, Santa Rosa de Yaribay, Centro Yaribay, Cumaravi, Condo Taypuma, Pujrata, Palcuma, Pujrata Calari, Choquepujo, Huichuraya, Chejuaya, Janko Hapaya, Vitaya, Canuta, Totorani, Acopata del municipio Santiago de Callapa, provincia Pacajes.

Comunidades: Ulloma, Machacamarcas, Tarquiamaya, Siqui Wilamuyta, Siqui Janko Chauillani, Cerro Tancada, Audencia, Siqui Jaguma, Siqui Pacullavi, Siqui Chijmuni, Siqui Utavi, Lerco Jalsuri, Lerco Tuculluma, Lerco Sancayuri, Lerco Pucupucori, Lerco, Lerco Guitarriri, Lerco Janco Pacha, Yonguyo, Lerco Acirpujo, Chaqueña Oquilluni, Pichaca Qachuro, Pichaca Qachuro Jankhara, Pichaca Qachuro Chunawi, Pichaca Qachuro Mamaniri, Pichaca Qachuro Calasaya, Pichaca Qachuro Chillagua, Pichaca Qachuro, Waylloco, Chaqueña Layme, Chaqueña Condoriri, Chaqueña, Chaqueña Huayllatani, Chaqueña Huanuini, Amanukuni, Chururuta, Chaqueña, Larapujo, Chaqueña Tequetekeni, Chaqueña Cutichullpa, Laguna Blanca Orcoroni, Laguna Blanca Belén, Laguna Blanca Chivirana, Laguna Blanca Quilluri, Laguna Blanca Kallcatasi, Laguna Blanca, Laguna Blanca Chacolla, Laguna Blanca Yuriri, Squitrumpiri, Siqui Limacota, Siqui janko Marca, Siqui calita, Laguna Blanca Katani, Ananta, Wariscala, Ocururo del municipio Calacoto, provincia Pacajes. Estación de radio base Entel, Nuevatel y Teelcel en las respectivas comunidades.

INSTALACIÓN DE POSTES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 08:24 hasta horas 16:05

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Calteca, Marcoma, Villa Mercedes, Toloma, Patola, Patathola, Villa de La Paz, Jokopampa, Lupacamaya, Romero Pampa, Tierra Grande, Chuca Micayani, Quenacota, Huarejana, Cuipasani, Tacagua, Santiago de Callapa, Callapa Chico, Pusilla, Puerto Chivo, Janko Chauillani, Janco Marca, Huajiruma, Totorjoko, Pichini, Jayuma; estación de radio base Entel, Nuevatel y Teelcel en las respectivas comunidades del municipio Santiago de Callapa, provincia Pacajes.

INSTALACIÓN DE POSTES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 16:10 Y 16:20 a las comunidades:

Romero Pampa, Pokevillque, Chalco Turrini, Huayllapanta, Collpacanta, Vilaque, Villa puchuni, Santa Rosa de Yaribay, Centro Yaribay, Cumaravi, Condo Taypuma, Pujrata, Palcuma, Pujrata Calari, Choquepujo, Huichuraya, Chejuaya, Janko Hapaya, Vitaya, Canuta, Totorani, Acopata del municipio Santiago de Callapa, provincia Pacajes.

Comunidades: Ulloma, Machacamarcas, Tarquiamaya, Siqui Wilamuyta, Siqui Janko Chauillani, Cerro Tancada, Audencia, Siqui Jaguma, Siqui Pacullavi, Siqui Chijmuni, Siqui Utavi, Lerco Jalsuri, Lerco Tuculluma, Lerco Sancayuri, Lerco Pucupucori, Lerco, Lerco Guitarriri, Lerco Janco Pacha, Yonguyo, Lerco Acirpujo, Chaqueña Oquilluni, Pichaca Qachuro, Pichaca Qachuro Jankhara, Pichaca Qachuro Chunawi, Pichaca Qachuro Mamaniri, Pichaca Qachuro Calasaya, Pichaca Qachuro Chillagua, Pichaca Qachuro, Waylloco, Chaqueña Layme, Chaqueña Condoriri, Chaqueña, Chaqueña Huayllatani, Chaqueña Huanuini, Amanukuni, Chururuta, Chaqueña, Larapujo, Chaqueña Tequetekeni, Chaqueña Cutichullpa, Laguna Blanca Orcoroni, Laguna Blanca Belén, Laguna Blanca Chivirana, Laguna Blanca Quilluri, Laguna Blanca Kallcatasi, Laguna Blanca, Laguna Blanca Chacolla, Laguna Blanca Yuriri, Squitrumpiri, Siqui Limacota, Siqui janko Marca, Siqui calita, Laguna Blanca Katani, Ananta, Wariscala, Ocururo del municipio Calacoto, provincia Pacajes. Estación de radio base Entel, Nuevatel y Teelcel en las respectivas comunidades.

SISTEMA NUEVO

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:00 hasta horas 14:40

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Kasillunca, Kjari Baja, Huanko, Kallaramaya, Callirpa, Acero Marca, Laura Afituni, Laura mamanica, Contorno Abajo, Huallatiri, Tunquipa, Viscachani, Milluni, Juntu Tamaya, Antaquira, Vichaya Primera, Chojipampapa, Umala Alta, Umala Baja, Ejra Huaraca y Toloco del municipio Caquiaviri, provincia Pacajes.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Dejando sin suministro de energía eléctrica POR EL LAPSO DE 3 MINUTOS, EN DOS OcasIONES: LA PRIMERA CUALQUIER MOMENTO ENTRE HORAS 09:00 Y 09:20, LA SEGUNDA, CUALQUIER MOMENTO ENTRE HORAS 14:30 Y 14:50 a las comunidades: Ninoca Nunujani, Ninoca Tacagua, Machacamarcas, Capiri, Ninoca Larancota, Laura Wichincka, Chocorosi, Vichaya, Laura Collana Janko Marca, Vichaya Tercera, Huacuyo, Collana Khalakholli, Laura Huichuraya, Challuyo, Wencalla, Lujituri, Ninoca San Pedro de Pirapi, Comunidad Ninoca Llalagua, Huancarama, Collana Japuma, Ninoca, Arichua San Crispin, Wayllani Caquesani Winto, Laura Chipcata, Quenuatlanca, Ninoca Lujituri, Arichua Qopila, Collana Pinuta, Collana Canahuyo, Sacacani, Collana Okhoma, Canton Tincachi, Ninoca Nunujani, Ninoca Tarquiamaya, Ninoca Titiri, Collana Calacotana, Poccoollo Y. Villa Mercedes del municipio Caquiaviri, provincia Pacajes.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 11:00 hasta horas 12:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Cosñipata, Pucapampa, Suamani, Locomayo del municipio Aucapata, provincia Muñecas.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 12:00 hasta horas 15:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: El Palomar, Huayhuasi del municipio Mecapaca, provincia Murillo.

DÍA: VIERNES 8 DE DICIEMBRE DE 2023

CIUDAD DE LA PAZ

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:30 hasta horas 16:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: 9 (entre avenidas Costanera y Hernando Siles), Antonio Díaz Villamil (entre calles 9 y 11) 10, 11 (entre avenida Héctor Ormachea y Antonio Díaz Villamil) y calles adyacentes de la zona Obrajes.

Consumidores Oficinas Seguro Social Universitario, Parroquia Señor de la Exaltación, Ceprolai (centro promoción del Laicado), Jardín infantil Arroz con Leche, Kinder María Auxiliadora, empresa constructora Mitvas, Restaurante Huerta Chapaca.

CIUDAD DE EL ALTO

RENOVACIÓN DE CABLES

Desde horas 09:00 hasta horas 13:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle Gerónimo Fernández (entre avenidas Bolivia y Carrasco) y calles adyacentes de la urbanización Villa Alemania.

SISTEMA NORTE

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 13:00 hasta horas 16:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Yavichuco, Santa Ana de Pacallo, Pacallo, Huarinilla, Chaira y comunidades aledañas del municipio Coroco, provincia Nor Yungas.

REEMPLAZO DE POSTES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 13:00 hasta horas 18:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Los Claveles, Lucero, Unión, Playa Verde, Colmenas, Agua Clara, San Roberto, Los Angeles, San Francisco, Bajo Inicua y antena Entel Unión Vencedor del municipio Palos Blancos, provincia Sud Yungas.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

800 17 3333

Línea gratuita



www.delapaz.bo

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).

Internacional

TRAS PAUSA HUMANITARIA

Guterres, alarmado por hostilidades en Gaza

Reiteró la necesidad de un flujo de ayuda sostenido para las necesidades de la población.

• Prensa Latina

El secretario general de la ONU, António Guterres, pidió ayer cumplir las obligaciones de las partes en conflicto en Gaza, luego de advertir sobre las consecuencias de la reanudación de las hostilidades.

En un comunicado divulgado por su portavoz, Guterres pidió a las fuerzas israelíes evitar nuevas acciones “que exacerbarían la ya catastrófica situación humanitaria en Gaza y evitarían más sufrimiento a los civiles”.

La población, incluidos los trabajadores de la salud, los

periodistas y el personal de las Naciones Unidas, y la infraestructura civil deben estar protegidos en todo momento, remarcó el titular del organismo.

Al mismo tiempo, alertó del lanzamiento de cohetes hacia Israel desde Gaza, así como las operaciones terrestres y la intensificación de los ataques aéreos por parte de las Fuerzas de Defensa de Israel cada vez más al sur de Gaza.

Reiteró la necesidad de un flujo de ayuda humanitaria

“sostenido y sin obstáculos para satisfacer las necesidades de la población en toda la Franja”.

Para las personas a las que se les ha ordenado evacuar, no hay ningún lugar seguro a dónde ir y muy poco dónde sobrevivir, lamentó el alto representante.

El secretario general alertó sobre la escalada de violencia en la Cisjordania ocupada, incluida la intensificación de las operaciones de seguridad israelíes, el elevado número de muertes y arrestos, y el aumento de la violencia y los ataques.



LISTA DE PAÍSES PATROCINADORES DEL TERRORISMO

Maduro considera “inaudita” la duración de Cuba en lista de EEUU

• Prensa Latina

El presidente de Venezuela, Nicolás Maduro, calificó ayer de inaudita la decisión del Gobierno de Estados Unidos de mantener a Cuba en la arbitraria lista de países patrocinadores del terrorismo.

“Desde Venezuela levantamos nuestra voz en defensa del honor, de la moral del pueblo de Cuba, del Gobierno de Cuba y la Revolución cubana”, afirmó el Jefe de Estado en su programa radio televisivo de los lunes *Con Maduro*.

Cuestionó que en pleno siglo XXI Washington sostenga que “una nación ejemplar en el respeto del Derecho Internacional

como Cuba, patrocine el terrorismo, ¿dónde, quién patrocina el terrorismo?”.

El mandatario habló sobre el doble rasero de la Casa Blanca y se refirió al historial estadounidense en su participación directa en acciones contra la estabilidad de naciones soberanas.

Preguntó: “¿Quién patrocina el bombardeo en Gaza contra niños y niñas de Palestina: Cuba o Estados Unidos?, ¿quién patrocinó el bombardeo al pueblo de Irak y la destrucción de Irak: Cuba o Estados Unidos?”.

“¿Quién patrocinó la ocupación militar, el bombardeo y el asesinato en Afganistán durante 20 años: Cuba o Estados Unidos?, ¿quién patrocinó el bombardeo y la masacre contra el pueblo de Libia: Cuba o Estados Unidos?”, interrogó.

“

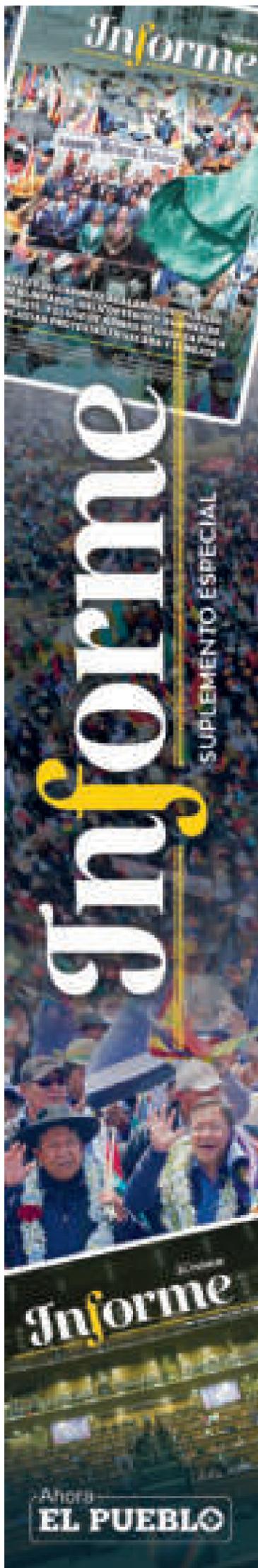
Desde Venezuela levantamos nuestra voz en defensa del honor, de la moral del pueblo de Cuba, del Gobierno de Cuba y la Revolución cubana”.



Nicolás Maduro
Presidente de Venezuela

<https://www.ahoraelpueblo.bo/>





ASFI
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/RAE/108/2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA N° 02-00118-23
R-0009
La Paz, 1 de diciembre de 2023

VISTOS:
La Minuta de Instrucción N° 13-00090-23 de fecha 1 de diciembre de 2023, el Informe con CITE: AJ/DNAF/DRH/INF/273/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023 emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, el Informe Legal con CITE: AJ/DNJ/DGJ/INF/541/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023 emitido por la Dirección Nacional Jurídica; y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:
Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de fecha 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego - AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud de la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de fecha 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, los numerales 6 y 8 del Artículo 4 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de fecha 2 de febrero de 2011, establece que son atribuciones del Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego, administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a normativa vigente, así como dictar Resoluciones Administrativas para la aplicación de la Ley N° 060.

Que, el inciso c) del Artículo 5 de la Ley N° 2027 de fecha 27 de octubre de 1999 del Estatuto del Funcionario Público define: *c) Funcionarios de libre nombramiento: Son aquellas personas que realizan funciones administrativas de confianza y asesoramiento técnico especializado para los funcionarios electos o designados. El Sistema de Administración de Personal, en forma coordinada con los Sistemas de Organización Administrativa y de Presupuesto, determinará el número y atribuciones específicas de éstos y el presupuesto asignado para estén fti. Estos funcionarios no están sujetos a las disposiciones relativas a la Carrera Administrativa del presente Estatuto.*

Que, inciso c) del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 25749 de fecha 20 de abril de 2000 define: *c) Funcionarios de Libre Nombramiento: Son aquellas personas designadas por la máxima autoridad ejecutiva de una entidad pública para realizar funciones administrativas y técnicas especializadas para los funcionarios electos y designados, sus atribuciones y el presupuesto asignado, serán determinados por el Sistema de Administración de Personal en forma coordinada con los Sistemas de Organización Administrativa y de Presupuesto.*

Son funcionarios de libre nombramiento los Asesores Generales, los Coordinadores Generales, Jefes de Gabinete, Oficiales Mayores, Secretarios Privados, Ayudantes y personal de confianza nombrados por la máxima autoridad ejecutiva y el personal nombrado directamente por el Presidente de la República.

Los funcionarios de libre nombramiento no están sujetos a las disposiciones relativas a la Carrera Administrativa reguladas por el Estatuto y el presente Reglamento.

Que, el Artículo 8 del Reglamento del Procedimiento de Incorporación a la Carrera Administrativa refiere: *(Servidores y Servidores Públicos en Situación Irregular). Es toda aquella servidora o servidor público que desempeña funciones en cargos correspondientes a la Carrera Administrativa y cuyo ingreso a la entidad se produjo con posterioridad a la fecha de vigencia plena del Estatuto del Funcionario Público, de manera directa y sin que exista un proceso de selección público y competitivo, o que dicho proceso no fue desarrollado conforme a lo previsto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, por lo que no goza de los derechos reconocidos a las servidoras y servidores públicos de carrera y aspirantes a esa condición.*

Que, los servidores públicos incorporados de manera interina, a la Autoridad de Fiscalización del Juego, en ningún caso podrán constituirse de manera automática en funcionarios de carrera, toda vez que los funcionarios de carrera deberán ajustarse a su designación y permanencia a lo establecido en el Estatuto del Funcionario Público y las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y demás resoluciones reglamentarias.

Que, la Resolución Ministerial N° 247 de fecha 29 de mayo de 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba la Escala Salarial de la Autoridad de Fiscalización del Juego, constituida por 114 ítems, distribuidos en 10 niveles salariales (...) financiados con fuente y organismo 41-111 "Transferencia TGN".

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00092-23 de fecha 16 de agosto de 2023, se ha procedido a aprobar la Versión 8 del "Manual de Procedimiento para elaboración del Plan Operativo Anual Individual" de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de fecha 17 de diciembre de 2020 se designa a Jorge Juan de Dios Tapia Fernández como Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, mediante Minuta de Instrucción N° 13-00090-23 de fecha 1 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo instruye proceder a la asignación de ítem de libre nombramiento al señor Jorge Juan de Dios Tapia Fernández, al cargo de Director Regional La Paz (Oruro y Potosí) de la Autoridad de Fiscalización del Juego, para que cumpla con las funciones inherentes a su cargo y asignados por el superior jerárquico, de acuerdo al Artículo 12 inciso c) del Anexo al Decreto Supremo N° 25749 y que por la Dirección Nacional Jurídica se emita el informe legal y la Resolución Administrativa Ejecutiva correspondiente.

Que, mediante Informe con CITE: AJ/DNAF/DRH/INF/273/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023 emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, concluye que el servidor público Jorge Juan de Dios Tapia Fernández, cumple con el requerimiento establecido en el perfil de cargos del Manual de Procedimiento para la elaboración del Plan Operativo Anual Individual (POAI) aprobado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00092-23 de 16 de agosto de 2023 para designar al cargo de libre nombramiento de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, con el ítem N° 7, recomendando remitir a la Dirección Nacional Jurídica para la elaboración de la Resolución Administrativa Ejecutiva para la incorporación como personal de libre nombramiento al Señor Jorge Juan de Dios Tapia Fernández con C.I. 4745270 LP, al ítem solicitado, al cargo de Director Regional La Paz a partir del 1 de diciembre de 2023.

Que, el Informe Legal con CITE: AJ/DNJ/DGJ/INF/541/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023 emitido por la Dirección Nacional Jurídica, al amparo de las previsiones contenidas en el Artículo 4 numeral 6 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, el Director Ejecutivo es la Autoridad facultada para contratar al personal de la institución, por lo que considera procedente la designación de ítem y cargo de libre nombramiento como Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego al Señor Jorge Juan de Dios Tapia Fernández.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Suprema N° 28928 de fecha 30 de noviembre de 2023, se designó a Marco Antonio Sánchez Vaca, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ.

POR TANTO:
El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 060 y los Artículos 6 y 8 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de fecha 2 de febrero de 2011.

RESUELVE:
PRIMERO.- Designar el ítem y cargo de libre nombramiento como Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego con Jurisdicción y Competencia en los Departamentos de La Paz, Oruro y Potosí, al Señor Jorge Juan de Dios Tapia Fernández con Cédula de Identidad N° 4745270 expedida en La Paz, ítem N° 7 y haber mensual de Bs. 16.068.- (Dieciséis Mil Sesenta y ocho 00/100 Bolivianos), para que cumpla con las funciones inherentes a su cargo y asignados por el superior jerárquico, de acuerdo al Artículo 12 inciso c) del Anexo del Decreto Supremo N° 25749 y a la Escala Salarial y Estructura de Cargos de la Autoridad de Fiscalización del Juego, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 247 de fecha 29 de mayo de 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, quien tomará posesión del cargo a partir del 1 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Delegar la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, al Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego, Señor Jorge Juan de Dios Tapia Fernández, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

TERCERO.- Delegar la tramitación de procesos sancionadores emergentes de controles, inspecciones y fiscalizaciones de las promociones empresariales, juegos de lotería, de azar y sorteos desde el inicio hasta la conclusión del correspondiente proceso sancionador y cobro de la sanción impuesta, por intermedio del Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, Señor Jorge Juan de Dios Tapia Fernández, a tal efecto actuará en nombre y representación de la Autoridad de Fiscalización del Juego iniciando y prosiguiendo sin ninguna limitación los procesos sancionadores, sin que pueda ser tilada de insuficiente la presente delegación ya que se la otorga por el ítem y estricto cumplimiento de la Constitución Política del Estado, Ley N° 060, Ley N° 2341, Decretos Supremos Nos. 0781, 0782, 27113, 27172, 2174 y normativa jurídica especial que regule esta actividad y Resoluciones Regulatorias emitidas por la AJ, en todo lo concerniente al proceso sancionador. Esta delegación no implica que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos sancionadores, situación que será definida expresamente en el Auto de Apertura de Proceso Administrativo - AAPA que den inicio a dichos procesos.

CUARTO.- Delegar la facultad de iniciar y proseguir hasta su conclusión el proceso de cobro de la sanción impuesta emergente de un proceso sancionador en todas sus instancias hasta lograr el cobro de la sanción adeudada a la Autoridad de Fiscalización del Juego. Esta delegación no implica que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente el cobro de la sanción adeudada a la AJ.

QUINTO.- Delegar la facultad de fiscalización, inspección, control y tramitación de reclamos y denuncias de promociones empresariales, juegos de lotería, de azar y sorteos, al Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, Señor Jorge Juan de Dios Tapia Fernández, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la AJ renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de fiscalización, inspección, control y tramitación de reclamos y denuncias.

SEXTO.- La presente Resolución Administrativa Ejecutiva, surtirá efecto previa publicación de la misma en un órgano de prensa de circulación nacional de acuerdo a lo establecido en el parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, asimismo se deja sin efecto la Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de fecha 17 de diciembre de 2020.

SÉPTIMO.- Quedan encargados del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Administrativa Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva y la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

**MSV
CRM
KACHC
ADSC
cc DE
DNJ
Proceso
Fs. Cuatro (4)**

ASFI
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/RAE/109/2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA N° 02-00119-23
R-0009
La Paz, 1 de diciembre de 2023

VISTOS:
La Minuta de Instrucción N° 13-00091-23 de fecha 1 de diciembre de 2023, el Informe con CITE: AJ/DNAF/DRH/INF/274/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023 emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, el Informe Legal con CITE: AJ/DNJ/DGJ/INF/540/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023 emitido por la Dirección Nacional Jurídica; y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:
Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de fecha 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego - AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud de la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de fecha 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, los numerales 6 y 8 del Artículo 4 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de fecha 2 de febrero de 2011, establece que son atribuciones del Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego, administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a normativa vigente, así como dictar Resoluciones Administrativas para la aplicación de la Ley N° 060.

Que, el inciso c) del Artículo 5 de la Ley N° 2027 de fecha 27 de octubre de 1999 del Estatuto del Funcionario Público define: *c) Funcionarios de libre nombramiento: Son aquellas personas que realizan funciones administrativas de confianza y asesoramiento técnico especializado para los funcionarios electos o designados. El Sistema de Administración de Personal, en forma coordinada con los Sistemas de Organización Administrativa y de Presupuesto, determinará el número y atribuciones específicas de éstos y el presupuesto asignado para estén fti. Estos funcionarios no están sujetos a las disposiciones relativas a la Carrera Administrativa del presente Estatuto.*

Que, inciso c) del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 25749 de fecha 20 de abril de 2000 define: *c) Funcionarios de Libre Nombramiento: Son aquellas personas designadas por la máxima autoridad ejecutiva de una entidad pública para realizar funciones administrativas y técnicas especializadas para los funcionarios electos y designados, sus atribuciones y el presupuesto asignado, serán determinados por el Sistema de Administración de Personal en forma coordinada con los Sistemas de Organización Administrativa y de Presupuesto.*

Son funcionarios de libre nombramiento los Asesores Generales, los Coordinadores Generales, Jefes de Gabinete, Oficiales Mayores, Secretarios Privados, Ayudantes y personal de confianza nombrados por la máxima autoridad ejecutiva y el personal nombrado directamente por el Presidente de la República.

Los funcionarios de libre nombramiento no están sujetos a las disposiciones relativas a la Carrera Administrativa reguladas por el Estatuto y el presente Reglamento.

Que, por Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00127-21 de fecha 29 de diciembre de 2021, la Dra. Jesica Paola Saravia Atristain designó como Director Regional Cochabamba al Señor René Wilson Murillo Paz.

Que, el Artículo 8 del Reglamento del Procedimiento de Incorporación a la Carrera Administrativa refiere: *(Servidores y Servidores Públicos en Situación Irregular). Es toda aquella servidora o servidor público que desempeña funciones en cargos correspondientes a la Carrera Administrativa y cuyo ingreso a la entidad se produjo con posterioridad a la fecha de vigencia plena del Estatuto del Funcionario Público, de manera directa y sin que exista un proceso de selección público y competitivo, o que dicho proceso no fue desarrollado conforme a lo previsto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, por lo que no goza de los derechos reconocidos a las servidoras y servidores públicos de carrera y aspirantes a esa condición.*

Que, los servidores públicos incorporados de manera interina, a la Autoridad de Fiscalización del Juego, en ningún caso podrán constituirse de manera automática en funcionarios de carrera, toda vez que los funcionarios de carrera deberán ajustarse a su designación y permanencia a lo establecido en el Estatuto del Funcionario Público y las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y demás resoluciones reglamentarias.

Que, la Resolución Ministerial N° 247 de fecha 29 de mayo de 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba la Escala Salarial de la Autoridad de Fiscalización del Juego, constituida por 114 ítems, distribuidos en 10 niveles salariales (...) financiados con fuente y organismo 41-111 "Transferencia TGN".

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00092-23 de fecha 16 de agosto de 2023, se ha procedido a aprobar el "Manual de Procedimiento para la elaboración del Plan Operativo Anual Individual (POAI)", para designar al cargo de libre nombramiento de Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, mediante Minuta de Instrucción N° 13-00091-23 de fecha 1 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo instruye proceder a la asignación de ítem de libre nombramiento al señor René Wilson Murillo Paz, al cargo de Director Regional Cochabamba (Sucre y Tarija) de la Autoridad de Fiscalización del Juego, para que cumpla con las funciones inherentes a su cargo y asignados por el superior jerárquico, de acuerdo al Artículo 12 inciso c) del Anexo al Decreto Supremo N° 25749 y que por la Dirección Nacional Jurídica se emita el informe legal y la Resolución Administrativa Ejecutiva correspondiente.

Que, mediante Informe con CITE: AJ/DNAF/DRH/INF/274/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023 emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, concluye que el servidor público René Wilson Murillo Paz, cumple con el requerimiento establecido en el Perfil de

Cargos del Manual de procedimiento para elaboración del Plan Operativo Anual Individual (POAI) aprobado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00092-23 de 16 de agosto de 2023 para designar al cargo de libre nombramiento de Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego, con el ítem N° 21 y nivel salarial de Bs. 16.068.- (Dieciséis Mil Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), recomendando remitir a la Dirección Nacional Jurídica para la elaboración de la Resolución Administrativa Ejecutiva para la incorporación como personal de libre nombramiento al Señor René Wilson Murillo Paz con C.I. 4845026 LP, al ítem solicitado, al cargo de Director Regional Cochabamba a partir del 1 de diciembre de 2023.

Que, el Informe Legal con CITE: AJ/DNJ/DGJ/INF/540/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023 emitido por la Dirección Nacional Jurídica, al amparo de las previsiones contenidas en el Artículo 4 numeral 6 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, el Director Ejecutivo es la Autoridad facultada para contratar al personal de la institución, por lo que considera procedente la designación de ítem y cargo de libre nombramiento como Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego al Señor René Wilson Murillo Paz.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Suprema N° 28928 de fecha 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sánchez Vaca, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ.

POR TANTO:
El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 060 y los Artículos 6 y 8 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de fecha 2 de febrero de 2011.

RESUELVE:
PRIMERO.- Designar el ítem y cargo de libre nombramiento como Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego con Jurisdicción y Competencia en los Departamentos de Cochabamba, Sucre y Tarija, al Señor René Wilson Murillo Paz con Cédula de Identidad N° 4845026 expedida en La Paz, ítem N° 21 y haber mensual de Bs. 16.068.- (Dieciséis Mil Sesenta y Ocho 00/100 Bolivianos), para que cumpla con las funciones inherentes a su cargo y asignados por el superior jerárquico, de acuerdo al Artículo 12 inciso c) del Anexo del Decreto Supremo N° 25749 y a la Escala Salarial y Estructura de Cargos de la Autoridad de Fiscalización del Juego, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 247 de fecha 29 de mayo de 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, quien tomará posesión del cargo a partir del 1 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Delegar la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, al Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego, Señor René Wilson Murillo Paz, sin que esta delegación implique que la Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

TERCERO.- Delegar la tramitación de procesos sancionadores emergentes de controles, inspecciones y fiscalizaciones de las promociones empresariales, juegos de lotería, de azar y sorteos desde el inicio hasta la conclusión del correspondiente proceso sancionador y cobro de la sanción impuesta, por intermedio del Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego, Señor René Wilson Murillo Paz, a tal efecto actuará en nombre y representación de la Autoridad de Fiscalización del Juego iniciando y prosiguiendo sin ninguna limitación los procesos sancionadores, sin que pueda ser tilada de insuficiente la presente delegación ya que se la otorga por el ítem y estricto cumplimiento de la Constitución Política del Estado, Ley N° 060, Ley N° 2341, Decretos Supremos Nos. 0781, 0782, 27113, 27172, 2174 y normativa jurídica especial que regule esta actividad y Resoluciones Regulatorias emitidas por la AJ, en todo lo concerniente al proceso sancionador. Esta delegación no implica que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos sancionadores, situación que será definida expresamente en el Auto de Apertura de Proceso Administrativo - AAPA que den inicio a dichos procesos.

CUARTO.- Delegar la facultad de iniciar y proseguir hasta su conclusión el proceso de cobro de la sanción impuesta emergente de un proceso sancionador en todas sus instancias hasta lograr el cobro de la sanción adeudada a la Autoridad de Fiscalización del Juego. Esta delegación no implica que la Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente el cobro de la sanción adeudada a la AJ.

QUINTO.- Delegar la facultad de fiscalización, inspección, control y tramitación de reclamos y denuncias de promociones empresariales, juegos de lotería, de azar y sorteos, al Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego, Señor René Wilson Murillo Paz, sin que esta delegación implique que la Directora Ejecutiva de la AJ renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de fiscalización, inspección, control y tramitación de reclamos y denuncias.

SEXTO.- La presente Resolución Administrativa Ejecutiva, surtirá efecto previa publicación de la misma en un órgano de prensa de circulación nacional de acuerdo a lo establecido en el parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, asimismo se deja sin efecto la Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00127-21 de fecha 29 de diciembre de 2021.

SÉPTIMO.- Quedan encargados del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Administrativa Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva y la Dirección Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**MSV
CRM
KACHC
ECC
cc DE
DNJ
Proceso
Fs. Cuatro (4)**

ASFI
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

EDICTO

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), en aplicación del Artículo 27 del Decreto Supremo N° 27175; comunica a la **Sra. Carmen Elizabeth Ticona Bernal**, Propietaria de "Casa de Cambios Carmar Uyuni", que debe apersonarse ante las oficinas de esta Autoridad de Supervisión, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, a objeto de tomar conocimiento y regularizar sus cuentas pendientes por multas, donde entre otras se halla las siguientes resoluciones sancionatorias:

Documento	N°	Fecha de emisión	Fecha de Notificación	Importe de Multa en BS
Resolución Sancionatoria	ASFI/524/2021	18/06/2021	28/06/2021	18.740,00
Resolución Sancionatoria	ASFI/927/2021	08/10/2021	13/10/2021	7.070,00
TOTAL				25.810,00

En tal sentido, se intima al deudor a realizar el pago correspondiente, mediante depósito respectivo, en la Cuenta Corriente Fiscal N° 1-4678352 - Multas, Banco Unión S.A.

De no apersonarse ante oficinas de ASFI, la notificación se tendrá por practicada para los efectos que de acuerdo a Ley correspondan.

La Paz, diciembre de 2023

ASFI
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

EDICTO

En cumplimiento a lo establecido por los Parágrafos I y II, del Artículo 27 del Reglamento a la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27175 de 15 de septiembre de 2003, debido a que no pudo ser practicada la notificación de la Resolución ASFI/1212/2023 de 23 de noviembre de 2023, SE CITA al señor Iván Luis Cárdenas Venegas y/o su apoderada legal Brenda María Cárdenas Venegas, para que se presente (n) en la Oficina Central de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, ubicada en Plaza Isabel la Católica N° 2507 de la ciudad de La Paz, hasta el quinto día hábil computable desde la publicación del presente EDICTO a objeto de ser notificado (a) con la Resolución ASFI/1212/2023 de 23 de noviembre de 2023.

Vencido el plazo señalado, la notificación se tendrá por practicada para todos los efectos legales que correspondan.

El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los 5 días del mes de diciembre de 2023.

¿Necesitas vender tu casa, auto o anunciar tu negocio?

Ven y visita nuestra Agencia 0. Estamos ubicados en la calle Ayacucho, casi esquina Potosí.

DE LUNES A VIERNES de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30

• AHORA EL PUEBLO

Bolivia incorporó al programa Memoria del Mundo tres nuevos documentos históricos: “Dossier de documentos relativos a la revolución del 25 de mayo de 1809 y la Guerra de Independencia en los Virreinos del Perú y del Río de La Plata” (1809-1824); “Tasas de los indios que están en la Corona Real que mandó hacer el Excelentísimo Señor Don Francisco de Toledo Visorrey y Capitán General en estos Reynos e Provincias del Perú” (1575) y “Cabildo Secular de Potosí” (1585-1817).

El Comité Regional de América Latina y el Caribe del Programa Memoria del Mundo de la Unesco (MoWLAC) se reunió en Santiago de Chile entre el 27 y 28 de noviembre para elegir a las 23 nuevas inscripciones que se suman al registro de Memoria del Mundo. En la oportunidad, los miembros del Comité Regional analizaron 30 postulaciones válidas, de un total de 32 presentadas por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, México, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela.

Los documentos que ahora son parte de la Memoria del Mundo fueron postulados por Casa Nacional de Moneda (CNM), Casa de la Libertad (CDL) y el Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (ABNB), repositorios dependientes de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FCBCB).

El “Dossier de documentos relativos a la revolución del 25 de mayo de 1809 y la Guerra de Independencia en los Virreinos del Perú y del Río de La Plata” fue postulado por CDL; el material reúne variados documentos que

EL PROGRAMA ES INICIATIVA DE LA UNESCO

Bolivia suma tres inscripciones a Memoria del Mundo

El Comité Regional del programa se reunió en Santiago de Chile para elegir a las 23 nuevas inscripciones.

abordan la Guerra de la Independencia en los virreinos del Perú, Río de La Plata y la Audiencia de Charcas.

“Los documentos, de carácter clandestino, reflejan este periodo de singular importancia para la creación de los estados de Bolivia, Perú y Argentina, desde los puntos de vista tanto de los revolucionarios, como de las autoridades españolas, a lo largo de Charcas, el Perú y el Río de La Plata a través de poemas, panfletos, correspondencia y proclamas de importantes próceres como Simón Bolívar, José Artigas, Manuel Ascencio Padilla y otros”, explica el resumen del documento.

El expediente postulado por Casa Nacional de Moneda, “Tasas de los indios que están en la Corona Real que mandó hacer el Excelentísimo Señor Don Francisco de Toledo Visorrey y Capitán General en estos Reynos e Provincias del Perú”, es la primera tasa realizada en la Villa Imperial de Potosí y sus alrededores, que, por la jurisdicción de Charcas, abarca incluso Cusco, Arequipa y los valles aledaños, razón por la que se lo considera un documento fundacional.

“Cabildo Secular de Potosí” es el último de los documentos que ahora forma parte



FOTOS: FCBCB

de la Memoria del Mundo. El fondo fue postulado por el ABNB y está compuesto por 33 libros de acuerdos, en los que se encuentran las actas de las reuniones celebradas por el ayuntamiento para el despacho de los asuntos pendientes a su cargo (producción, aprovisionamientos, obras públicas, oficios, etc.), que tuvo gran relevancia en términos de ordenamiento de la producción minera y monetaria.

El programa Memoria del Mundo fue creado por la Unesco en 1992 con el objetivo de promover la conservación y acceso al patrimonio documental de la humanidad. Diversos factores como la falta de recursos, saqueos, guerras y el comercio ilegal hacen del patrimonio documental un material sensible de ser destruido o extraviado, y es aquí donde radica la importancia de salvaguardarlo, sostiene la página web de la Unesco.

EL RESULTADO SE DARÁ A CONOCER MAÑANA

Analizarán postulación de Ch'utillos a Patrimonio de la Humanidad

• AHORA EL PUEBLO

El Comité del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) examinará mañana la postulación de la festividad de Ch'utillos, que se celebra en la ciudad de Potosí, informó ayer la ministra de Culturas, Sabina Orellana.

“Este miércoles 6 de diciembre, a las nueve de la mañana, se reunirá el Comité Intergubernamental conformado por 22 países miembros de la ONU para realizar la votación para inscribir en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad a la festividad de Ch'utillos”, dijo.

Señaló que las autoridades gubernamentales y departamentales harán el se-

guimiento de la reunión de manera virtual y expresó su confianza en que se declare Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad a la fiesta de Ch'utillos, que se celebra en devoción a San Bartolomé.

El Ministerio de Culturas, en coordinación con el Comité Impulsor de la festividad, presidido por la Asociación de Conjuntos Folklóricos de Potosí e integrada por 14 instituciones del departamento, presentó el expediente para su postulación ante la Unesco en marzo de 2022.

La ministra resaltó que para Bolivia la inscripción de la festividad en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad representa un reconocimiento a las culturas del Estado Plurinacional.

Además, “representa una responsabilidad como Estado para proteger las expresiones culturales y nos impulsa a seguir trabajando en la salvaguarda de los conocimientos de nuestros pueblos”, remarcó Orellana.



La festividad de Ch'utillos se desarrolla anualmente en Potosí.

// FOTOS: GUSTAVO TICONA

Vaca Díez se jugará hoy su última chance para salir de la zona del descenso directo.



Tres partidos de la fecha 34 serán de 'vida o muerte'

• Reynaldo Gutiérrez

Comienza hoy la fecha 34 y última del campeonato todos contra todos de la División Profesional del fútbol boliviano con la disputa de cuatro encuentros, de los cuales tres serán decisivos para conocer los nombres de los clubes que descenderán de categoría y de los que permanecerán en el balompié rentado. Hasta la fecha, el único equipo que está descendido es Palmaflor de Cochabamba, que tiene un cotejo pendiente frente a Real Tomayapo, que se jugará mañana en Tarija. El resultado no tendrá incidencia.

Resta confirmar al segundo club que bajará de categoría directamente y uno que disputará el descenso-ascenso indirecto con el campeón de la Copa Simón Bolívar, que está entre Gualberto Villarroel San José, de Oruro, y San Antonio Bulu Bulu, de Cochabamba. El domingo tendrá lugar la gran final.

La jornada se abrirá con el encuentro entre Real Santa Cruz y Bolívar, que se disputará en el estadio Gilberto Parada de Montero desde las 15.00, con el arbitraje del cochabambino Carlos García asistido por Róger Orellana y Henry Torrico.

Es un duelo solo por cumplir, ya que el plantel realista quedó fuera de la pelea por un premio internacional; en tanto, la

Academia ya aseguró su clasificación a la fase de grupos de la Copa Libertadores como Bolivia 2.

'DE VIDA O MUERTE'

Para evitar susceptibilidades e impedir sacar ventajas extradeportivas, la Comisión de Competiciones de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF) programó tres duelos a la misma hora: 20.00. Son compromisos 'de vida o muerte'.

En el estadio 'Tahuichi' Aguilera de Santa Cruz, Oriente Petrolero enfrentará a Wilstermann con la misión de ganar para zafar definitivamente de la zona del descenso indirecto, al margen de los resultados que se puedan dar en los otros

dos lances. Por su lado, el elenco aviador también buscará sumar para garantizar su clasificación a la Copa Sudamericana 2024.

Arbitrará el compromiso el orureño Gery Vargas cooperado por Edward Saavedra y William Medina.

Vaca Díez visitará en el estadio Félix Capriles de Cochabamba al equipo de Aurora con la obligación de vencer para salir de la zona del descenso directo y llegar al indirecto. No tiene otra alternativa, porque una derrota lo condenará a la pérdida de categoría. El Equipo del Pueblo buscará triunfar para escalar en la tabla y afirmarse en el lote de clubes clasificados a un torneo internacional. Dirigirá el duelo el cruceño Ivo Méndez colaborado por José Antelo y Emanuel Castañeta.

Finalmente, en el estadio Gilberto Parada de Montero, Guabirá rivalizará con Independiente ante la urgencia de sumar de a tres puntos para eludir el descenso indirecto, pues una caída lo pondrá en esa situación. Será árbitro el tarijeño Jorge Justiniano asistido por Alfredo Valdez y Edson Azero.

A LA EXPECTATIVA

El club Libertad Gran Mamoré, de Beni, ya finalizó su participación y está comprometido con la zona del descenso indirecto, por lo que esperará una derrota de Guabirá para salir de la incómoda situación y de Vaca Díez para no llegar al descenso directo.

Un dato no menor es que los acoados por el descenso quedaron eliminados de la Copa División Profesional y ya no pueden sumar puntos en la tabla del punto promedio.



Libertad Gran Mamoré no juega, pero estará atento a los resultados de la jornada para saber si desciende o juega el indirecto.

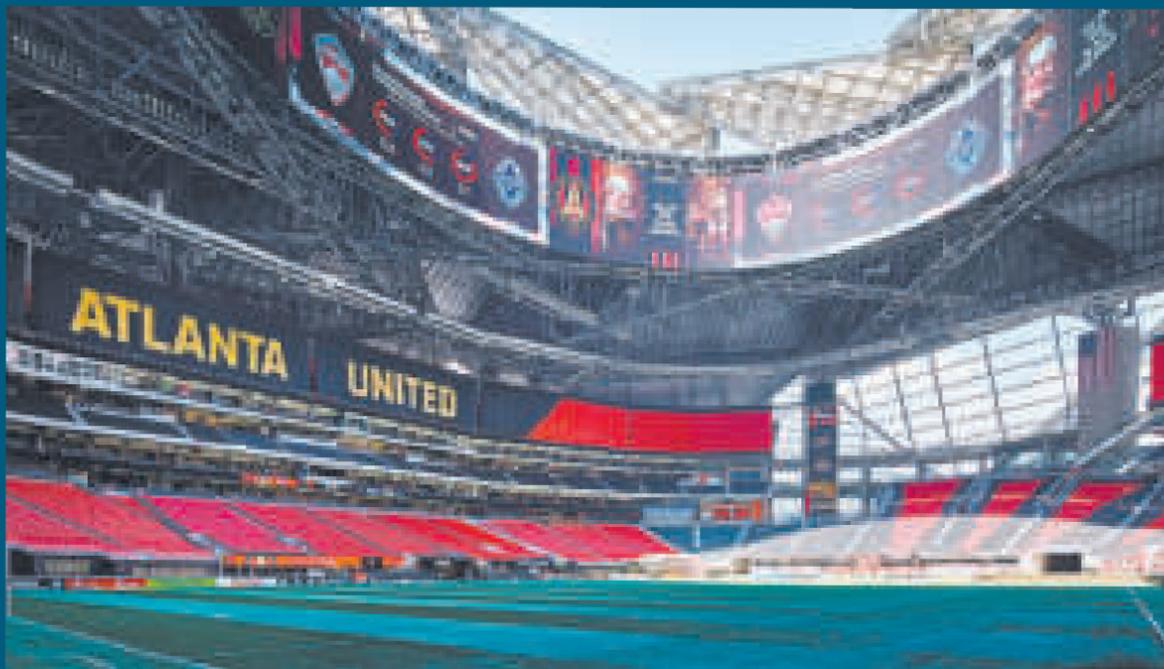
La Copa América se jugará en 14 ciudades

• Reynaldo Gutiérrez

La Conmebol anunció ciudades sedes, estadios y el calendario de la Copa América 2024 edición número 48 a celebrarse en Estados Unidos. La Confederación Sudamericana de Fútbol compartió a través de sus redes sociales toda la información necesaria sobre el torneo continental que se celebrará en 14 ciudades del país norteamericano del 20 de junio al 14 de julio de 2024, teniendo entre dos y tres partidos por sede.

“Los 14 estadios distribuidos en 10 estados de la Costa Este, Zona Central y Costa Oeste se vestirán con los colores y la imagen de esta nueva edición del torneo de selecciones más antiguo y emocionante del mundo”, anunciaron. Además, en esta ocasión, la Copa América contará con 32 partidos que se disputarán en los 25 días de competencia y 16 selecciones participantes, 10 de Conmebol y seis de Concacaf, en calidad de invitadas.

El anuncio se realizó luego de que la Conmebol confirmara que el cotejo inaugural del torneo se jugará en el Mercedes-Benz Stadium (Atlanta, GA) y la final en el Hard Rock Stadium (Miami Gardens, FL). El sorteo será el 7 de diciembre, en la ciudad de Miami, y allí quedarán conformados todos los grupos cuyas cabezas de serie son Argentina (A), Mé-



// FOTO: IBM

La Copa América 2024 se inaugurará en el Mercedes-Benz Stadium, en Atlanta, Georgia.

xico (B), Estados Unidos (C) y Brasil (D).

Los 14 estadios que albergarán la Conmebol Copa América 2024 son:

- Allegiant Stadium, Las Vegas, Nevada.
- AT&T Stadium, Arlington, Texas.
- Bank of America Stadium, Charlotte, North Carolina.
- Children's Mercy Park, Kansas City.
- Exploria Stadium, Orlando, Florida.
- GEHA Field at Arrowhead Stadium, Kansas City, Missouri.
- Hard Rock Stadium, Miami, Florida.
- Levi's Stadium, Santa Clara, California.

- Mercedes-Benz Stadium, Atl., Georgia.
- MetLife Stadium, Rutherford, N. Jersey.
- NRG Stadium, Houston, Texas.
- Q2 Stadium, Austin, Texas.
- SoFi Stadium, Inglewood, California.
- State Farm Stadium, Glendale, Arizona.

La fase de grupos será disputada del 20 de junio al 2 de julio, los cuartos de final del 4 al 6 de julio, las semifinales el 9 y 10 de julio, el tercer puesto el 13 de julio, y por último, la final el 14 de julio. De acuerdo con la dinámica de la competición, dos grupos jugarán en el oeste

y el centro del país, y dos grupos en el este y el centro. La competición se moverá en dirección al este, los cuartos de final se disputarán en el oeste y el centro; mientras que la semifinal y la final tendrán lugar en el este.

Los seis equipos de Concacaf se clasifican a través de la Liga de Naciones Concacaf 2023/24. Las selecciones representantes ya conocidas de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe son Estados Unidos, Jamaica, México y Panamá.

Aragonés dice que el fútbol boliviano es una mafia

El director deportivo del club Nueva Santa Cruz, Carlos Aragonés, después de la derrota ante San Antonio Bulo Bulo de Cochabamba, que lo dejó fuera de la Copa Simón Bolívar, lanzó duras críticas en contra del fútbol boliviano y de los árbitros, en particular.

“El fútbol boliviano es una mafia, comenzando por los árbitros”, dijo el exjugador y técnico de la Selección boliviana a la finalización del compromiso disputado en Entre Ríos.

“NOS ROBARON”

Al hacer una apreciación del cotejo, señaló: “Estoy sin palabras. Nos robaron de una forma asquerosa, yo creo que el fútbol boliviano tiene que cambiar. En la previa decían que habían traído a este árbitro a propósito, un juez que estuvo castigado ocho meses, desde el primer minuto estuvo en contra de nosotros”.

Más adelante, lamentó que “todo el esfuerzo que hicimos queda en nada por alguien que se vendió. Aquí lo digo, el árbitro es un vendido, me pueden castigar de por vida si quieren,



Carlos Aragonés en declaraciones al programa Everth Dports.

pero lo denunció. Todo esto es una mafia, el fútbol boliviano es una mafia, comenzando por los árbitros”.

En su declaración se refirió al presidente de la Comisión de Árbitros de la Federación Boliviana de Fútbol, el chuquisaqueño José Jordán, quien de una manera cauta dijo que esperará la finalización de la Copa Simón Bolívar para ver si presentará una de-

nuncia o dejará pasar por alto la situación que lo compromete.

“El señor Carlos Aragonés ha hecho declaraciones muy fuertes contra nosotros. No sé de dónde saca que el árbitro Jorge Justiniano estaba suspendido ocho meses, pero su labor estaba enmarcada en las reglas. Después de la finalización del torneo veremos si tomamos acciones”, señaló Jordán.

The Strongest prepara una fiesta con sus exestrellas

La dirigencia del club The Strongest invitó a los principales referentes de la entidad al festejo programado para mañana en ocasión de la recepción de la copa de campeón del fútbol boliviano 2023 por parte de la Federación Boliviana de Fútbol, que hará la entrega del trofeo a la finalización del partido contra Nacional Potosí, que se jugará en el estadio Hernando Siles desde las 19.00.

La propuesta de la directiva del Tigre es celebrar un nuevo título, el 16 en la etapa del balompié profesional, entre los futbolistas del actual plantel y las viejas glorias, entre los que destacan Ricardo ‘Tano’ Fontana, Luis Galarza, Luis Cristaldo, Pablo Escobar y Daniel Vaca.

Por otro lado, fijó el costo de las entradas de acuerdo con la siguiente escala: curvas norte y sur 20 bolivianos, recta 30, preferencia 60 y butaca 120 bolivianos. La venta de las localidades se iniciará hoy en el complejo de Achumani, en la sede de la calle Colón y Megacenter.

El equipo atigrado cerrará sus entrenamientos hoy en el estadio Rafael Mendoza de Achumani.

EDICTO

La Autoridad Sumariante de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, Erika Hebe Gómez, en el Proceso Interno Administrativo Seguido por presunta responsabilidad administrativa en cumplimiento del Inc. h) del Art. 21 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A, modificado por el Decreto Supremo 26237, mediante el presente EDICTO, notifica a VIVIAN APAZA PORCEL, YURI RUBÉN VEIZAGA ABULARACH Y RICARDO CALLA ORTEGA. AUTORIZADO Sumariante Resolución Final FC-BCB.A.S.T. N° 01/2023 La Paz, 14 de julio de 2023 PROCESO ADMINISTRATIVO INTERNO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUSEO NACIONAL DE ETNOGRAFÍA Y FOLKLORE, EMERGENTE DEL INFORME FINAL DE DENUNCIA FC-BCB.-UTLCC-N° 001/2021. VISTOS: El Informe Final de Denuncia FC-BCB. - UTLCC - N° 001/2021, de 25 de enero de 2021; la Resolución Inicial FC-BCB.A.S.T. N° 002/2021 de 3 de marzo de 2021 y todo lo demás que ver, convino, se tuvo presente y; CONSIDERANDO I: ANTECEDENTES QUE MOTIVARON EL PROCESO ADMINISTRATIVO INTERNO Que a fojas 830 a 862 se obrados cursa el INFORME FINAL DE DENUNCIA FC-BCB. - UTLCC - N° 001/2021, de 25 de enero de 2021, emitido por la Jefe Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de la FC-BCB, referente al Informe Final del Caso FC-BCB-5/2020, al haber advertido la existencia de elementos que permiten identificar y establecer posible responsabilidad administrativa (...). Que, ulteriormente, mediante Hoja de Ruta FCBCB-271/2021, el Presidente de la FC-BCB, remite el Informe Final de Denuncia FC-BCB. - UTLCC - N° 001/2021, de 25 de enero de 2021, señalando: "...para su atención y seguimiento", se adjuntan los antecedentes en dos carpetas, notificado a la suscrita en fecha 2 de marzo de 2021. (...) La Resolución Inicial FC-BCB.A.S.T. N° 002/2021, de 3 de marzo de 2021, la Autoridad Sumariante de la FC-BCB, Abg. Erika Hebe Gómez dispuso: Iniciar Proceso Administrativo Interno de conformidad con el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 23318 - A, de 03 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237, de 29 de junio de 2001 y Decreto Supremo N° 29820, de 26 de noviembre de 2008, en contra de los servidores públicos y ex servidores públicos VIVIAN APAZA PORCEL, YURI RUBÉN VEIZAGA ABULARACH, JUAN VILLANUEVA CRIALES y JOSÉ LUIS PAZ SORÍA; RICARDO CALLA ORTEGA, LIDIA CAROLA CONDARCO CASTELLÓN, JOSÉ ANTONIO CONDARCO HUANCÁ; (...) CONSIDERANDO II: PRUEBA DOCUMENTAL A SER CONSIDERADA: Que dentro del presente proceso en obrados cursa: - El memorial de denuncia presentado en fecha 20 de noviembre de 2020, por Narda Edith Coronel Silva, y sus adjuntos de fs. 586 a fs. 612. - El Documento Base de Contratación para la Contratación de Obras. Obra: "Cambio y Restauración de la Cubierta del MUSEF Regional Sucre" MUSEF/ANPE/14/2016 CUCÉ: 16-0293-00-688396-1-1, de fs. 783 a fs. 825. - Informe de Evaluación y Recomendación N° 04/2020 MUSEF/ANPE N° 02/2020, de 2 de octubre de 2020. EMITIDO POR LA Comisión de Calificación del proceso de contratación "Mantenimiento de las Fachadas Patrimoniales del MUSEF" de fs. 509 a fs. 524. - Nota CITE: MUSEF/AADM N° 93/2020, de 15 de octubre de 2020, emitida por el Director del MUSEF Ricardo Calla Ortega dirigida a la Directora General de la Fundación Cultural del BCB, refiere Solicitud de Elaboración de Contrato de Mantenimiento de las Fachadas Patrimoniales del MUSEF, de fs. 566. - Contrato Administrativo para la Prestación del Servicio de Mantenimiento de las Fachadas Patrimoniales del MUSEF con CUCÉ: 20-0293-00-1060145-1-1, Código Interno MUSEF/ANPE N°02/2020, en fecha 23 de octubre de 2020, de fs. 573 a fs. 581. - La nota de fs. 8 de diciembre de 2020, emitida por el Lic. José Luis Paz Soria Jefe de la Unidad de Museo del MUSEF, de fs. 685 a fs. 688. - Memorial de fecha 11 de diciembre de 2020, presentado por Yuri Rubén Veizaga Abularach, presentando aclaraciones y descargos ante la Jefe de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la FC-BCB, de fs. 720 a fs. 723. - Informe CITE: MUSEF.ADM-FIN/088/2020, de 11 de diciembre de 2020, emitido por la Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas y sus documentos adjuntos a fs. 753 a fs. 765. - Nota de fecha 14 de diciembre de 2020, emitida por el Director del MUSEF Lic. Ricardo Calla Ortega, de fs. 747 a fs. 751. - La nota de 14 de diciembre de 202, emitida por Vivian Díaz Apaza Porcel Jefe de Unidad de Administración y Finanzas a.1. del MUSEF, a fs. 714 a 718. - Informe MUSEF.ADM-FIN/86/2020, de 01/12/2020, emitido por la Comisión de Calificación, con el Visto Bueno del Director del MUSEF, a fs.769 a fs. 762. - Resolución de Adjudicación N° 11/2016, de 18 de octubre de 2016, de fs. 826 a fs. 828. - La nota INFPE/VPC/DGNGP/UADN/N° 789/2020, de 8 de diciembre de 2020, de fs. 682 y 683. - INFORME FINAL DE DENUNCIA FC-BCB.-UTLCC.-N° 001/2021, de 25 de enero de 2021, emitido por la Jefe Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de fs. 830 a fs. 862. - La nota CARTA N° 001/2022.-JACH, entregada en fecha 08 de septiembre de 2022, del señor José Antonio Condarco Huanca a fs. 896 y 897. - El Informe MUSEF N° 01/2022 presentado en fecha 12 de septiembre de 2022, del señor José Luis Paz Soria, a fs. 899 a fs. 902. - La nota presentada en fecha 26 de septiembre de 2022, del señor Jorge Alberto Goitia Villegas a fs. 909. - El memorial presentado en fecha 7 de octubre de 2022, por el representante legal del Juan Eduardo Villanueva Criales, señor Raúl Eduardo Villanueva Tamayo a fs. 916 a fs. 922. - La nota CARTA N° 001/2022-LCC presentada en fecha 30 de diciembre de 2022, por la señora Lidia Carola Condarco Castellón a fs. 946 Y 947. CONSIDERANDO III: NORMA CONTRAVENIDA (...) CONSIDERANDO III: NORMA CONTRAVENIDA (...) CONSIDERANDO V: CASO CONCRETO Que, en mérito a los extremos antes vertidos y las presunciones efectuadas en la RESOLUCIÓN INICIAL FC-BCB.A.S.T. N° 002/2021, de 3 de marzo de 2021, se pasa al análisis del caso en concreto: a. Los señores VIVIAN APAZA PORCEL, YURI RUBÉN VEIZAGA ABULARACH, JUAN VILLANUEVA CRIALES y JOSÉ LUIS PAZ SORÍA en su condición de miembros de la Comisión de Calificación del Contrato de Contratación del proceso de contratación del proyecto "Mantenimiento de las Fachadas Patrimoniales del MUSEF", Código Interno MUSEF/ANPE N°02/2020, CUCÉ: 20-0293-00-1060145-1-1, han contravenido la Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público en su Artículo 8, incisos a) y b); el Parágrafo I del Artículo 3 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992; las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, en sus Artículos 3, inciso j); Parágrafo I y IV del Artículo 28; inciso g) del Parágrafo III del del Artículo 38 - como integrantes de la Comisión de Calificación- así como el cumplimiento de lo determinado por el Parágrafo II del Artículo 38 y Artículo 40 inciso a); el segundo párrafo del numeral 16.2 del Documento Base de Contratación del proceso de contratación del proyecto "Mantenimiento de las Fachadas Patrimoniales del MUSEF", Código Interno MUSEF/ANPE N°02/2020, CUCÉ: 20-0293-00-1060145-1-1; el Artículo 11 incisos c) y k) del Reglamento Interno de Personal de la FC-BCB aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 151/2019, de 19 de diciembre de 2019; al no haber asignado 35 puntos a la empresa NURENS como resultado de la evaluación del formulario C-1 de la Propuesta Técnica; además de haber considerado en la evaluación y calificación aspectos no contemplados en el DBC del proceso de contratación mencionado que incidieron en una errónea calificación a las empresas proponentes, asimismo en el proceso de evaluación y calificación dividieron las tareas de la Comisión de Calificación entre sus miembros, sin

tomar en cuenta que es un trabajo único e integral entre todos los miembros como lo establece el Parágrafo IV del Artículo 38 de las NB-SABS aprobadas por el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, no cumplieron con su labor de efectuar el análisis correspondiente para que en su condición de miembros de la comisión de Calificación para que se cumpla con el procedimiento de anulación del proceso de contratación y emitir el informe de anulación hasta el vicio más antiguo advertidos del error en la calificación por la mala aplicación de la Metodología CUMPLE/NOCUMPLE del Formulario C-1 correspondiente a la empresa NURENS, en el marco del Artículo 28 de las Normas Básicas del sistema de Administración de Bienes y Servicios antes citadas. No habiendo sido desvirtuados estos argumentos a través del memorial cursante a fojas 920 a 922 de descargo presentado por el sumariado Juan Eduardo Villanueva Criales, sino que más bien ha confirmado su responsabilidad en el proceso de evaluación, estando las recomendaciones, enmarcadas en lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 38 de las NB-SABS ya referidas, así como se evidencian estos extremos en el Informe MUSEF.ADM-FIN/86/2020, de 01/12/2020, emitido por la Comisión de Calificación, con el Visto Bueno del Director del MUSEF, cursante a fs.769 a fs. 762; b. En su condición de Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción del proceso de contratación del proyecto "Mantenimiento de las Fachadas Patrimoniales del MUSEF", Código Interno MUSEF/ANPE N°02/2020, CUCÉ: 20-0293-00-1060145-1-1; RICARDO CALLA ORTEGA, ha contravenido la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público en su Artículo 8, incisos a) y b); el Parágrafo I del Artículo 3 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992; las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, en sus Artículos 3, inciso j); 28 Parágrafo I y IV incisos a); 34 Parágrafo I, inciso d) y e), 36, inciso c); el Artículo 11 incisos c) y k) del Reglamento Interno de Personal de la FC-BCB aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 151/2019, de 19 de diciembre de 2019; al no haber procedido con la anulación del proceso de contratación, hasta el vicio más antiguo, por la mala aplicación de la Metodología CUMPLE/NOCUMPLE del Formulario C-1 correspondiente a la empresa NURENS y contrariamente emitió la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUSEF N° 04/2020, de 06 de octubre de 2020, adjudicando a la empresa proponente ERFOLF S.R.L. y suscribiendo el Contrato Administrativo para la Prestación del Servicio de Mantenimiento de las Fachadas Patrimoniales del MUSEF con CUCÉ: 20-0293-00-1060145-1-1, Código Interno MUSEF/ANPE N°02/2020, en fecha 23 de octubre de 2020; c. El señor YURI RUBÉN VEIZAGA ABULARACH, Arquitecto Museógrafo del Museo Nacional de Etnografía y Folklore, en su condición de Unidad Solicitante proceso de contratación del proyecto "Mantenimiento de las Fachadas Patrimoniales del MUSEF", Código Interno MUSEF/ANPE N°02/2020, CUCÉ: 20-0293-00-1060145-1-1, ha contravenido la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público en su Artículo 8, inciso b); el Parágrafo I del Artículo 3 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992; las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, en sus Artículos 3, inciso j); Parágrafo I y IV del Artículo 28; inciso g) del Parágrafo III del del Artículo 38 - como integrantes de la Comisión de Calificación- así como el cumplimiento de lo determinado por el Parágrafo II del Artículo 38 y Artículo 40 inciso a); el Artículo 11 incisos c) y k) del Reglamento Interno de Personal de la FC-BCB aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 151/2019, de 19 de diciembre de 2019; al no haber procedido con la elaboración del informe de justificación técnica para la anulación del proceso de contratación hasta el vicio más antiguo por incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente, por la mala aplicación de la Metodología CUMPLE/NOCUMPLE del Formulario C-1 correspondiente a la empresa NURENS; d. El señor YURI RUBÉN VEIZAGA ABULARACH, como miembro de la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación Obra: Cambio y Restauración de la Cubierta del MUSEF Regional Sucre (Primera Convocatoria) con Código de Contrataciones Estatales CUCÉ: 16-0293-00-688396-1-1, correspondiente a la gestión 2016, los que aplicaron de manera errónea la metodología de calificación CUMPLE/NO CUMPLE en el Informe de Evaluación y Recomendación MUSEF/ANPE 14/2016 de 17 de octubre de 2016, vulnerando el Parágrafo II del Numeral 15.2 del Documento Base de Contratación aprobado para esa contratación, al no haber asignado el puntaje de 30 puntos a la propuesta técnica del formulario C-1 correspondiente a la empresa RESTAURO ASOCIADOS (fs. 783 a fs.829 Carpeta I), ha contravenido la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público en su Artículo 8, incisos a) y b); el Parágrafo I del Artículo 3 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992; las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, en sus Artículos 3, inciso j); Parágrafo I y IV del Artículo 28; inciso g) del Parágrafo III del del Artículo 38; así como el cumplimiento de lo determinado por el Parágrafo II del Artículo 38 y Artículo 40 inciso a); el segundo párrafo del numeral 15.2 del Documento Base de Contratación del proceso de contratación del proyecto "Obra: Cambio y Restauración de la Cubierta del MUSEF Regional Sucre", Código Interno MUSEF/ANPE N°14/2016, CUCÉ: 16-0293-00-688396-1-1; el Artículo 11 incisos c) y k) del Reglamento Interno de Personal de la FC-BCB aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 151/2019, de 19 de diciembre de 2019. Toda vez que habiendo sido legalmente notificado con la Resolución Inicial FC-BCB.A.S.T. N° 002/2021, de 3 de marzo de 2021, no ha presentado descargos en el plazo respectivo. (...) POR TANTO: La Autoridad Sumariante, en uso específico de sus atribuciones (...) y facultades conferidas por el Artículo 29 de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, inciso a) del Artículo 12, Artículo 18, inciso e) del Artículo 21 e inciso c) del Artículo 22 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo No. 23318-A de 03 de noviembre de 1992, modificado por Decreto Supremo No. 26237 de 29 de junio de 2001, sin mayores consideraciones de orden legal y actuando en primera instancia. RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROBADA la Responsabilidad Administrativa en contra de los ex servidores públicos y servidor público: a) La ex servidora pública VIVIAN APAZA PORCEL, con cédula de identidad número 4308936 LP, por la contravención a la norma jurídica administrativa instituida en la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público en su Artículo 8, incisos a) y b); el Parágrafo I del Artículo 3 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, en sus Artículos 3, inciso j); Parágrafo I y IV del Artículo 28; inciso g) del Parágrafo III del del Artículo 38; así como el cumplimiento de lo determinado por el Parágrafo II del Artículo 38 y Artículo 40 inciso a); el segundo párrafo del numeral 16.2 del Documento Base de Contratación del proceso de contratación del proyecto "Mantenimiento de las Fachadas Patrimoniales del MUSEF", Código Interno MUSEF/ANPE N°02/2020, CUCÉ: 20-0293-00-1060145-1-1; el Artículo 11 incisos c) y k) del Reglamento Interno de Personal de la FC-BCB aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 151/2019, de 19 de diciembre de 2019.

de diciembre de 2019. Por tratarse de una ex servidora pública e inaplicable la sanción, de conformidad al Artículo 37 del Reglamento para Registro de Acciones Judiciales, Requerimientos de Pago, Procesos Administrativos Internos, Dictámenes de Responsabilidad e Informes de Auditoría, aprobado por Resolución N° CGE/116/2013 de 16 de octubre de 2013, procedáse al registro correspondiente en la Contraloría General del Estado. ex servidor público YURI RUBÉN VEIZAGA ABULARACH, con cédula de identidad número 4283366 LP, por la contravención a la norma jurídica administrativa instituida en la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público en su Artículo 8, incisos a) y b); el Parágrafo I del Artículo 3 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992; las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, en sus Artículos 3, inciso j); Parágrafo I y IV del Artículo 28; inciso g) del Parágrafo III del del Artículo 38 - como integrantes de la Comisión de Calificación- así como el cumplimiento de lo determinado por el Parágrafo II del Artículo 38 y Artículo 40 inciso a); el segundo párrafo del numeral 16.2 del Documento Base de Contratación del proceso de contratación del proyecto "Mantenimiento de las Fachadas Patrimoniales del MUSEF", Código Interno MUSEF/ANPE N°02/2020, CUCÉ: 20-0293-00-1060145-1-1; el Artículo 11 incisos c) y k) del Reglamento Interno de Personal de la FC-BCB aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 151/2019, de 19 de diciembre de 2019. Tratándose de un ex servidor público e inaplicable la sanción, de conformidad al Artículo 37 del Reglamento para Registro de Acciones Judiciales, Requerimientos de Pago, Procesos Administrativos Internos, Dictámenes de Responsabilidad e Informes de Auditoría, aprobado por Resolución N° CGE/116/2013 de 16 de octubre de 2013, procedáse al registro correspondiente en la Contraloría General del Estado. ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar PROBADA la Responsabilidad Administrativa en contra del ex servidor público RICARDO CALLA ORTEGA, con cédula de identidad número 2015358 LP, por la contravención a la norma jurídica administrativa instituida en la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público en su Artículo 8, incisos a) y b); el Parágrafo I del Artículo 3 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992; las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, en sus Artículos 3, inciso j); Parágrafo I y IV del Artículo 28; inciso g) del Parágrafo III del del Artículo 38 - como integrantes de la Comisión de Calificación- así como el cumplimiento de lo determinado por el Parágrafo II del Artículo 38 y Artículo 40 inciso a); el segundo párrafo del numeral 15.2 del Documento Base de Contratación del proceso de contratación del proyecto "Obra: Cambio y Restauración de la Cubierta del MUSEF Regional Sucre", Código Interno MUSEF/ANPE N°14/2016, CUCÉ: 16-0293-00-688396-1-1; el Artículo 11 incisos c) y k) del Reglamento Interno de Personal de la FC-BCB aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 151/2019, de 19 de diciembre de 2019. Por tratarse de un ex servidor público e inaplicable la sanción, de conformidad al Artículo 37 del Reglamento para Registro de Acciones Judiciales, Requerimientos de Pago, Procesos Administrativos Internos, Dictámenes de Responsabilidad e Informes de Auditoría, aprobado por Resolución N° CGE/116/2013 de 16 de octubre de 2013, procedáse al registro correspondiente en la Contraloría General del Estado. ARTÍCULO CUARTO.- Declarar PROBADA la Responsabilidad Administrativa en contra del ex servidor público YURI RUBÉN VEIZAGA ABULARACH, con cédula de identidad número 4283366 LP, por la contravención a la norma jurídica administrativa instituida en la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público en su Artículo 8, incisos a) y b); el Parágrafo I del Artículo 3 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992; las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, en sus Artículos 3, inciso j); Parágrafo I y IV del Artículo 28; inciso g) del Parágrafo III del del Artículo 38; así como el cumplimiento de lo determinado por el Parágrafo II del Artículo 38 y Artículo 40 inciso a); el segundo párrafo del numeral 15.2 del Documento Base de Contratación del proceso de contratación del proyecto "Obra: Cambio y Restauración de la Cubierta del MUSEF Regional Sucre", Código Interno MUSEF/ANPE N°14/2016, CUCÉ: 16-0293-00-688396-1-1; el Artículo 11 incisos c) y k) del Reglamento Interno de Personal de la FC-BCB aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 151/2019, de 19 de diciembre de 2019. Por tratarse de un ex servidor público e inaplicable la sanción, de conformidad al Artículo 37 del Reglamento para Registro de Acciones Judiciales, Requerimientos de Pago, Procesos Administrativos Internos, Dictámenes de Responsabilidad e Informes de Auditoría, aprobado por Resolución N° CGE/116/2013 de 16 de octubre de 2013, procedáse al registro correspondiente en la Contraloría General del Estado. ARTÍCULO SEXTO.- Una vez cumplida la notificación conforme prevé la norma, los sumariados se encuentran habilitados por Ley para interponer el recurso previsto en el inciso d) del Artículo 22 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo No.23318-A, modificado por Decreto Supremo No. 26237. ARTÍCULO SEPTIMO.- Una vez ejecutoriado el presente fallo, de conformidad a lo previsto por el Artículo 15 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo No. 23318-A, modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo No. 26237, en concordancia al Reglamento para Registro de Acciones Judiciales, Requerimientos de Pago, Procesos Administrativos Internos, Dictámenes de Responsabilidad e Informes de Auditoría, procedáse al registro de la presente Resolución en el Sistema de Registro de Procesos Judiciales y a la remisión de una copia a la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia. ARTÍCULO OCTAVO.- Una vez ejecutoriado el presente fallo remítase una copia de la presente Resolución al Museo Nacional de Etnografía y Folklore, a los fines de que se incorpore en el file personal de los sumariados Ricardo Calla Ortega, Vivian Díaz Apaza Porcel, Yuri Rubén Veizaga Abularach, Juan Eduardo Villanueva Criales. ARTÍCULO NOVENO.- Una vez ejecutoriado el presente fallo remítase una copia de la presente Resolución al Museo Nacional de Etnografía y Folklore, a los fines de que por la Unidad de Administración y Finanzas se proceda al cumplimiento de la sanción y se incorpore en el file personal del sumariado JOSÉ LUIS PAZ SORÍA. TOMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. Abg. Erika Hebe Gómez, Autoridad Sumariante, Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia.



AUTO-DJ-A TL LP 394/2023
La Paz, 28 de noviembre de 2023
POR TANTO: El Director Ejecutivo de la ATT, Abg. Néstor Ríos Rivero, designado mediante Resolución Suprema N° 27479 de fecha 29 de marzo de 2021, emitida por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes;
RESUELVE: PRIMERO.- ACUMULAR las solicitudes de aclaración y complementación presentadas por la empresa TELEFÓNICA CELULAR DE BOLIVIA SOCIEDAD ANÓNIMA - TELECEL S.A.; AXS BOLIVIA S.A.; y la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - ENTEL S.A., respecto a la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 500/2023 de 10 de noviembre de 2023.
SEGUNDO.- NO DAR LUGAR a las solicitudes de aclaración y complementación de la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 500/2023 de 10 de noviembre de 2023 presentadas por la empresa TELEFÓNICA CELULAR DE BOLIVIA SOCIEDAD ANÓNIMA - TELECEL S.A.; AXS BOLIVIA S.A., y la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - ENTEL S.A., acorde a los términos expuestos en el Considerando 3 del presente acto administrativo.
Notifíquese a los operadores, TELEFÓNICA CELULAR DE BOLIVIA SOCIEDAD ANÓNIMA - TELECEL S.A., en su domicilio ubicado en la Av. Doble Vía La Guardia, 5° Anillo, calle Santa Teresa N° 4050, U.V.109 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Departamento de Santa Cruz, Teléfono(s): (2) 22970738 - (2) 2435055; AXS BOLIVIA S.A., en su domicilio ubicado en la Av. Julio Patiño N° 1179, esquina calle 18 de Calacoto de la ciudad de La Paz del Departamento de La Paz, Teléfono(s) de referencia: (2)2971111 - (2)2970110; y a la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - ENTEL S.A., en su domicilio ubicado en la calle Federico Zuazo N° 1771, Edificio Tower, piso 9 de la ciudad de La Paz del Departamento de La Paz, Teléfono(s) de referencia 2122002 - 2122006 - 72029500 - 2141010; conforme a lo establecido en los Artículos 13 y 26 del REGLAMENTO APROBADO POR EL D.S. N° 27172, concordantes con el Artículo 33 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
Regístrese y archívese.
La presente Resolución íntegra, puede descargarse en el siguiente QR:

ASFI
EDICTO
La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), en aplicación del Artículo 27 del Decreto Supremo N° 27175; comunica a la Sra. Edith Machaca Cruz, Propietaria de "Casa de Cambio Emily", que debe apersonarse ante las oficinas de esta Autoridad de Supervisión, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, a objeto de tomar conocimiento y regularizar sus cuentas pendientes por multas, donde entre otras se halla las siguientes resoluciones sancionatorias:
Table with 5 columns: Documento, N°, Fecha de emisión, Fecha de Notificación, Importe de Multa en BS, Importe de Multa en UFV.
Total: 575,00 BS, 3.420,00 UFV.
En tal sentido, se intima al deudor a realizar el pago correspondiente, mediante depósito respectivo, en la Cuenta Corriente Fiscal N° 1-4678352 - Multas, Banco Unión S.A.
De no apersonarse ante oficinas de ASFI, la notificación se tendrá por practicada para los efectos que de acuerdo a Ley correspondan.
La Paz, diciembre de 2023

// FOTO: SKYRUNNING BOLIVIA

El podio de las ganadoras en damas.

Los vencedores de la prueba en varones.

León y Vila se clasifican al Mundial de Skyrunning

• Reynaldo Gutiérrez

El cochabambino Freddy León y la paceña Irma Vila se llevaron los títulos del Campeonato Nacional de Skyrunning Carreras por Montaña 2023 tras el Skymarathon Sorata 2023 que se corrió el fin de semana. El triunfo les dio la clasificación al Mundial de España, en septiembre de 2024.

La sexta y última fecha de la temporada se llevó adelante con la presencia de 150 atletas de diferentes departamentos del país.

Los participantes de 44 kilómetros lucharon por los títulos nacionales, León y Vila demostraron ser los mejores del año.

León quedó primero en la rama masculina con 320 puntos, seguido por el valluno Álvaro Quemaya (264) y el paceño Milton Yujra (254).

Vila fue primera en damas con 320 puntos, seguida por las también paceñas Maricruz Tonconi y Ludmila Aguilar (cada una con 294).

Rimer Siancas se llevó la corona del Campeonato Nacional Juvenil (15 a 22 años) con 294 unidades. El subcampeón fue Luis Mollo (229) y cerró el podio Ignacio Sejas (218).

LA CARRERA

La prueba se inició el domingo en la madrugada (03.00) con los participantes de 44k y lo hicieron bajo una intensa lluvia, que se convirtió en otro obstáculo para los corredores.

"Fue muy desafiante, las temperaturas bajaron y en la cumbre se llegó a cero grados. Muchos abandonaron por el clima. El 80 por ciento llegó a la meta", detalló Paolo Choque, di-

rector de Skyrunning Bolivia, representada por la Federación Boliviana de Ski y Andinismo.

León fue el más veloz en varones con un tiempo de 4 horas, 46 minutos y 38 segundos. Completaron el podio César Condarco (06h18'17") y Yujra (06h19'42").

Vila venció en la rama femenina (06h49'46") al terminar por delante de Tonconi (07h12'22") y Aguilar (07h37'46").

El sábado se corrió la prueba de Kilómetro Vertical, que tuvo una distancia de 5 km y un desnivel de 1.000 metros.

"Fueron de Sorata a Chilcani y fue una competencia con clasificación directa para el Mundial de 2024, que también será en España en septiembre", apuntó Choque.

Solo los ganadores de la prueba obtuvieron su pase al evento internacional.

Bolivia en los Juegos Sudamericanos Escolares

La delegación boliviana que competirá en los XXVII Juegos Sudamericanos Escolares arribó ayer a Santiago de Chile, la sede del evento. El equipo Bolivia está integrado por 112 atletas juveniles que buscan triunfar en los deportes de ajedrez, atletismo, natación, tenis de mesa, fútbol de salón, voleibol y baloncesto.

"El equipo Bolivia está llegando desde la mañana de este lunes a Santiago de Chile en diferentes vuelos para instalarse en el hotel designado y empezar desde mañana (hoy) a participar en las disciplinas", dijo el director general de Deportes, Evans Pinto.

El representante del país pasó por un proceso de selección en competencias que se llevaron a cabo en el territorio

nacional, por lo que se vaticina una buena representación en Chile a partir de hoy, donde 60 jóvenes defenderán la roja, amarilla y verde en los deportes grupales. Mientras que las disciplinas deportivas individuales como natación, atletismo y ajedrez ingresarán en competencia desde mañana.

Entre el 4 y 9 de diciembre, más de 1.500 adolescentes de 12 a 14 años provenientes de Argentina, Bolivia, Bonaire, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay, Perú, Surinam y Uruguay se darán cita en la capital chilena para competir, informó la página oficial del evento.

El nuevo Parque Estadio Nacional será el epicentro de las competencias programadas para esta semana, que reunirá a más de un millar de escolares.



Integrantes de la delegación boliviana en la sede del evento escolar.

// FOTO: MIN. DE SALUD Y DEPORTES



Los triunfadores del campeonato nacional de ajedrez.

José Gemy se adueña del torneo Nacional de Ajedrez Rápido

El Maestro Internacional (MI) cruceño José Daniel Gemy ganó de forma invicta el Campeonato Nacional de Ajedrez Rápido que se llevó a cabo el fin de semana en La Paz.

El quinto piso del estadio Hernando Siles fue escenario del certamen que congregó a 35 ajedrecistas (29 varones y seis damas).

Al ser un evento con la modalidad de partidas rápidas cada ajedrecista jugó a siete rondas de 10 minutos más cinco segundos de incremento por cada movimiento.

EL MEJOR

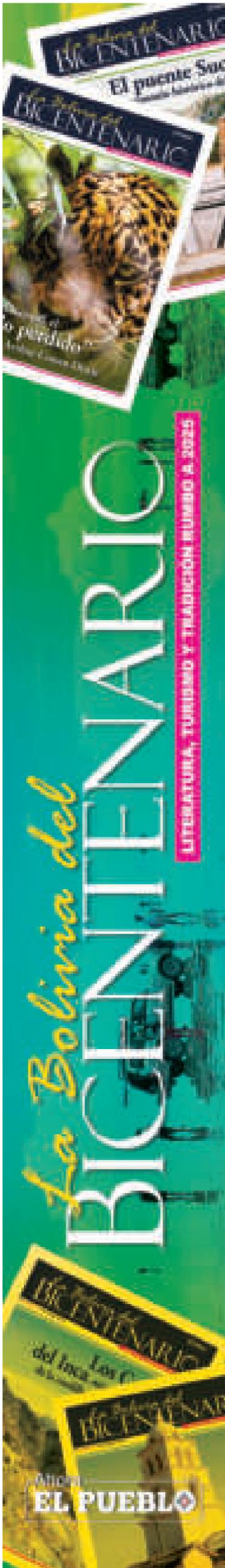
Gemy, uno de los deportistas más destacados del país, se impuso sin perder ninguna partida. En su camino a la

conquista del título derrotó a la Maestra Internacional (WIM por sus siglas en inglés) Nataly Monroy, al Maestro Fide (MF) Alfredo Cruz, a Alejandro Cáceres, Icker Cala, Kirsten Veizaga, Christian Gutiérrez y Omar Velásquez.

Al final del certamen, el ganador expresó su satisfacción por haber sumado un nuevo título a su exitoso palmarés. Admitió que no fue fácil vencer a sus oponentes de turno.

Cruz Condori se ubicó en la segunda casilla con seis unidades, mientras que Veizaga fue tercera con cinco, lo que también le dio el premio de ser la mejor dama del certamen.

La competencia fue atractiva e interesante por el nivel de juego que mostraron los participantes.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA N° 02-00120-23
R-009
La Paz, 01 de diciembre de 2023

VISTOS:
La Minuta de Instrucción N° 13-00089-23 de fecha 01 de diciembre de 2023, el Informe con CITE: AJ/DE/DNAF/INF/275/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023 emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, el Informe Legal con CITE: AJ/DNU/DG/INF/542/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023 emitido por la Dirección Nacional Jurídica, y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:
Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de fecha 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego - AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud de la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de fecha 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.
Que, los numerales 6 y 8 del Artículo 4 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de fecha 2 de febrero de 2011, establece que son atribuciones del Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego, administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a normativa vigente, así como dictar Resoluciones Administrativas para la aplicación de la Ley N° 060.
Que, el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 26115 Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, de fecha 16 de marzo de 2001, dispone que un servidor público podrá ejercer un puesto con carácter interino cuando se produzca una vacante por renuncia, jubilación u otras causas, de manera temporal y hasta cuando su titular regrese a ocupar el puesto.
Que, de conformidad al inciso c) del Artículo 5 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público de fecha 27 de octubre de 1999, concordante con el inciso c) del Artículo 12 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 2027, aprobado por Decreto Supremo N° 25749 de fecha 20 de abril de 2000, la designación de los servidores de libre nombramiento es potestativa y privativa de la Máxima Autoridad Ejecutiva.
Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00097-23 de fecha 05 de septiembre de 2023 se designa de manera interina al señor Cristian Alvarado Rosas como Director Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego.
Que, mediante Minuta de Instrucción N° 13-00089-23 de fecha 01 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo instruye designar de manera interina al señor Cristian Alvarado Rosas, al cargo de Director Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, manteniendo el número de ítem y nivel salarial, con las responsabilidades por el ejercicio de la función pública, a partir de fecha 01 de diciembre de 2023, en tanto se designe al titular del cargo.
Que, mediante Informe con CITE: AJ/DE/DNAF/INF/275/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023 emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, concluye que: "...la presente solicitud es procedente y se enmarca dentro la normativa vigente, en razón por la cual es necesario designar al señor Cristian Alvarado Rosas con C.I. N° 8257261 SC, a partir del 01 de diciembre de 2023 hasta que se designe al titular del cargo, como Director Regional Santa Cruz a.i. de la Autoridad de Fiscalización del Juego, con las responsabilidades administrativas inherentes al cargo y a la función pública, con el mismo ítem y nivel salarial."
Que, el Informe Legal con CITE: AJ/DNU/DG/INF/542/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023 emitido por la Dirección Nacional Jurídica, concluye señalando que al encontrarse el interinato previsto en el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 26115 Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, corresponde a que el cargo de interino del Director Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, sea cubierto por el señor Cristian Alvarado Rosas, en virtud a lo solicitado por Minuta de Instrucción N° 13-00089-23 con CITE: AJ/DE/MI/89/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023 emitida por Dirección Ejecutiva, así como la conclusión y recomendación del Informe con CITE: AJ/DE/DNAF/INF/275/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023 emitido por la Dirección Nacional Administrativa Financiera de la Autoridad de Fiscalización del Juego.
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Suprema N° 28928 de fecha 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ.
POR TANTO:
El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 060 y demás normativa jurídica conexa.
RESUELVE:
PRIMERO.- Designar interinamente en el cargo de Director Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, con Jurisdicción y Competencia en los Departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando, al señor Cristian Alvarado Rosas con C.I. N° 8257261 SC, manteniendo el número de ítem y nivel salarial, con las responsabilidades por ejercicio de la función pública, quien desempeñará esta función a partir del 01 de diciembre de 2023 hasta que se designe el titular del cargo.
SEGUNDO.- Delegar la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, al Director Regional Interino Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, señor Cristian Alvarado Rosas, a partir del 01 de diciembre de 2023 hasta que se designe el titular del cargo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.
TERCERO.- Delegar la tramitación de procesos sancionadores emergentes de controles, inspecciones y fiscalizaciones de las promociones empresariales, juegos de lotería, de azar y sorteos desde el inicio hasta la conclusión del correspondiente proceso sancionador y cobro de la sanción impuesta, por intermedio del Director Regional Interino Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, a partir del 01 de diciembre de 2023 hasta que se designe el titular del cargo, a tal efecto actúa en nombre y representación de la Autoridad de Fiscalización del Juego iniciando y prosiguiendo sin ninguna limitación los procesos sancionadores, sin que pueda ser tildada de insuficiente la presente delegación ya que se la otorga para el fiel y estricto cumplimiento de la Constitución Política del Estado, Ley N° 060, Ley N° 2341, Decretos Supremos Nos. 0781, 0782, 27113, 27172, 2174 y normativa jurídica especial que regule esta actividad y Resoluciones Regulatorias emitidas por la Autoridad de Fiscalización del Juego, en todo lo concerniente al proceso sancionador. Esta delegación no implica que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos sancionadores, situación que será definida expresamente en el Auto de Apertura de Proceso Administrativo -AAPA que den inicio a dichos procesos.
CUARTO.- Delegar la facultad de iniciar y proseguir hasta su conclusión el proceso de cobro de la sanción impuesta emergente de un proceso sancionador en todas sus instancias hasta lograr el cobro de la sanción adeudada a la Autoridad de Fiscalización del Juego. Esta delegación no implica que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente el cobro de la sanción adeudada a la AJ.
QUINTO.- Delegar la facultad de fiscalización, inspección, control y tramitación de reclamos y denuncias de promociones empresariales, juegos de lotería, de azar y sorteos, al Director Regional Interino Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, señor Cristian Alvarado Rosas, a partir del 01 de diciembre de 2023 hasta que se designe al titular del cargo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de fiscalización, inspección, control y tramitación de reclamos y denuncias.
SEXTO.- La presente Resolución Administrativa Ejecutiva, surtirá efecto previa publicación de la misma en un órgano de prensa de circulación nacional de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, asimismo se deja sin efecto la Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00097-23 de fecha 05 de septiembre de 2023.
SÉPTIMO.- Quedan encargadas del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Administrativa Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva y la Dirección Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego.
Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.
MASV
CRM
VACHC
CVF
cc: DE
DNJ
Proceso
Fs. Tres (3)



Clasificados

PROFESIONALES | PLUMACIONES | URBES | NEGOCIOS | EXTRAJEROS
NECROLOGOS | EMPRESAS | VIAJES Y TURISMO | LICITACIONES | EQUIPOS | SALUD

EXTRAVÍO:
POR EXTRAVÍO, QUEDA ANULADA LA FACTURA N°150 CON CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN : 10140EDDB4B31A DE QUEQUEJANA DE CHALLCO JUANA CON NIT: 2351522010.

ANUNCIA Clasificados
Ahora **EL PUEBLO**
OFICINA CENTRAL
Calle Potosí y Calle Comercio s/n - La Paz - Bolivia
Tel: 2221 1111

EDICTO

La Autoridad Sumariante de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, Erika Hebe Gómez, en el Proceso Interno Administrativo Seguido por presunta responsabilidad administrativa en cumplimiento del Inc. h) del Art. 21 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A, modificado por el Decreto Supremo 26237, mediante el presente EDICTO, notifica a CINTHYA ESLAYDI APAZA FERNÁNDEZ Y JOSÉ LUIS OLARTE LÓPEZ, Autoridad Sumariante Resolución Inicial FC-BCB-A.S.T. N° 001/2021 La Paz, 08 de marzo de 2021 PROCESO ADMINISTRATIVO INTERNO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FUNDACIÓN CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, EMERGENTE DEL INFORME LEGAL FCBCB-UNAJ N°202/2020, DE 20 DE OCTUBRE DE 2020. VISTOS: Nota Interna FC-BCB/SJNF/N° 046/2020, de 26 de noviembre de 2020, Informe Legal FCBCB-UNAJ N°202/2020, de 20 de octubre de 2020, Informe FC.BCB./SUBADM N° 03/2020, de fecha 25 de junio de 2020, el Informe Técnico FC-BCB/SJNF/IT/N° 27/2020, de 17 de junio de 2020, toda la documentación adjunta a las Hojas de Ruta N° FCBCB-2992/2020, y todo lo demás que ver, convino y se tuvo presente y; **CONSIDERANDO I: LOS ANTECEDENTES. (...)** II.2 RESPECTO A LA NORMA PRESUNTAMENTE CONTRAVENIDA. (...) CONSIDERANDO III: Que, de acuerdo a la documentación analizada y las consideraciones de orden legal, se tiene: **Acciones previas al inicio del proceso de contratación.** Del Informe FC.BCB.REC N° 001/2020, de 28 de enero de 2020, dirigido a Sergio Prudencio Bilbao, ex Presidente de la FCBCB, emitido por la Responsable de Comunicación a.i. Michelle Abril del Castillo del Castillo (...) se establece, que problemáticamente el Jefe Nacional de Administración y Finanzas Lic. Carlos Zegarra Ojalora, designado Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo a la Producción y Empleo-RPA de la FC BCB, no tomó la previsión de efectuar la representación ante la Presidencia, para la designación de otro funcionario suplente o interino, durante el periodo de duración del viaje que realizó, con el fin de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades de la FC BCB; De acuerdo con el informe que se analiza, la nota CITE: FC.BCB/SUBADM-CNTR N°32/2019, de fecha 13 de marzo de 2019, firmada por el ex Director General a.i. José Luis Olarte López y con el visto bueno de la Lic. Disnora Aguilera, ex Sub Jefa Nacional Administrativo, mediante la que se solicita a la Gerente Ejecutiva de la Empresa Estatal Boliviana de Turismo, Lourdes María del Rosario Omyoa Benitez, la emisión de un pasaje aéreo para la Consejera Claudia Peña, del 18 al 24 de marzo de 2019, ante la ausencia temporal del Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), para poder ejecutar el proceso de contratación correspondiente, indicando que, se llevaría a cabo una vez se incorpore la autoridad competente; con lo que BOLTUR, efectúa la emisión del pasaje aéreo solicitado en fecha 13 de marzo de 2019. En este contexto, el ex Director General a.i. José Luis Olarte López y la Sub Jefa Nacional de Administrativo Disnora Aguilera Ave, solicitaron la emisión del pasaje aéreo, sin haber cumplido con el procedimiento administrativo establecido, con el envío intrínsecamente a la emisión de la factura respectiva por la suma de Bs.14.583.- (Catorce mil quinientos ochenta y tres 00/100 Bolivianos), existiendo probablemente indicios de responsabilidad administrativa, por lo tanto problemáticamente habrían contravenido la normativa jurídica administrativa, establecido en las normas básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, vulnerando problemáticamente los Artículos 7 y 10 del Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado mediante Resolución del Consejo de Administración N° 004/2015. El Proceso de contratación por Unidad Solicitante (...); las Acciones posteriores a la solicitud de pasajes aéreos (...). Por todo lo señalado precedentemente, se puede advertir que, de acuerdo con el Informe FCBCB/SJNF/IT N° 39/2019, de 22 de mayo de 2019, la Contadora General a.i. de la FC-BCB, Nicolás Hernán Mamani Mendoza, que el Lic. Carlos Zegarra Ojalora ex Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo -RPA; Michelle Del Castillo Del Castillo Responsable de Comunicación a.i., como Unidad Solicitante, José Luis Olarte López, Director General a.i.; Disnora Aguilera Ave Jefe Nacional de Administración y Finanzas; Cynthia Eslaydi Apaza Fernández, Profesional de Administración a.i. y Michelle Del Castillo Del Castillo Responsable de Comunicación a.i., como Comisión de Recepción, probablemente no habrían realizado la emisión de documentación relacionada con el proceso de contratación CM-FCBCB-44-2019 de "Provisión de Pasajes Aéreos Ida y Vuelta La Paz - Barcelona - La Paz", en el tiempo y plazos oportunos, de forma previa a la emisión de la factura; por lo que problemáticamente han vulnerado el procedimiento establecido para el proceso de contratación según lo establece la Ley N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamental, Artículo 1 inciso c), Artículo 10 inciso a), Artículos 28, 29 y 38, de la misma forma las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 23318-A en sus Artículos 13, 14 y 15, de la misma forma; el Artículo 11 del Reglamento Específico de Administración de Bienes y Servicios de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Consejo de Administración N° 093/2015, de 29 de junio de 2015, así como vulnerando problemáticamente los Artículos 7 y 10 del Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado mediante Resolución del Consejo de Administración N° 004/2015, de 20 de diciembre de 2019, Parágrafo I del Artículo 2, y el incisos a), c) y j) del Artículo 11 del Reglamento Interno de Personal aprobado mediante Resolución de Consejo de Administración N° 151/2019, de 20 de diciembre de 2019, Parágrafo I del Artículo 2, y el incisos a), c) y j) del Artículo 11. **POR TANTO:** La Autoridad Sumariante de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1178, Decreto Supremo N° 23318 - A, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 y Decreto Supremo N° 29820. **DISPONE:** **ARTICULO PRIMERO.-** Iniciar Proceso Administrativo Interno de conformidad con el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 23318 - A de 03 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001 y Decreto Supremo N° 29820 de 26 de noviembre de 2008, en contra del ex servidor público: **CARLOS ZEGARRA OTALORA, ex servidor público con C.I. 4083426 LP,** por haber presuntamente contravenido en su calidad de RPA para contrataciones menores y Jefe Nacional de Administración y Finanzas de la FC-BCB, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, en sus Artículo 10 inciso a), Artículos 28, 29 y 38; las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, en sus Artículos 3, inciso j), 5, inciso cc) y mm), 34 Parágrafo II, inciso a) y 36, inciso c), b) y g) del Artículo 8 y los Artículos 16 y 17 de la Ley N° 2027; Artículos 13, 14 y 15 del Decreto Supremo N° 23318-A; el Artículo 11 del Reglamento Específico de Administración de Bienes y Servicios de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Consejo de Administración N° 093/2015, de 29 de junio de 2015; los Artículos 7 y 10 del Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado mediante Resolución del Consejo de Administración N° 004/2015; de la misma forma Parágrafo I del Artículo 2, y el incisos a), c) y j) del Artículo 11 del Reglamento Interno de Personal aprobado mediante Resolución de Consejo de Administración N° 151/2019, de 20 de diciembre de 2019, conforme a lo señalado en el tercer considerando, de la presente Resolución Inicial. **ARTICULO SEGUNDO.-** Iniciar Proceso Administrativo Interno de conformidad con el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 23318 - A de 03 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001 y Decreto Supremo N° 29820 de 26 de noviembre de 2008, en contra del ex servidor público: **JOSÉ LUIS OLARTE LÓPEZ, ex servidor público con C.I. 1894785 TJ y DISNORA AGUILERA AVE, ex servidora pública con C.I. 5590787 BN,** por haber presuntamente contravenido, en su calidad de Director General a.i. el primero y Jefe Nacional de Administración y Finanzas la segunda, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, en sus Artículo 10 inciso a), Artículos 28, 29 y 38; las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, en sus Artículos 3, inciso j), 5, inciso cc) y 39 Parágrafos I y II; los incisos a), b) y g) del Artículo 8 y los Artículos 16 y 17 de la Ley N° 2027; Artículos 13, 14 y 15 del Decreto Supremo N° 23318-A; el Artículo 11 del Reglamento Específico de Administración de Bienes y Servicios de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Consejo de Administración N° 093/2015, de 29 de junio de 2015; los Artículos 7 y 10 del Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado mediante Resolución del Consejo de Administración N° 004/2015; de la misma forma Parágrafo I del Artículo 2, y el incisos a), c) y j) del Artículo 11 del Reglamento Interno de Personal aprobado mediante Resolución de Consejo de Administración N° 151/2019, de 20 de diciembre de 2019, conforme a lo señalado en el tercer considerando, de la presente Resolución Inicial. **ARTICULO CUARTO.-** Conforme el Artículo 22, inciso b), del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 23318 - A, modificado por el Decreto Supremo N° 26237, se dispone la apertura del término de prueba de diez (10) días hábiles que correrán a partir del día siguiente de su legal notificación, debiendo presentar descargos que correspondan a la contravención señalada. Asimismo, a partir de dicho momento todas las demás actuaciones procesales, hasta antes de pronunciarse la Resolución Sumarial Final, se tendrá por domicilio la Secretaría de la Autoridad Sumariante de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, Calle Fernando Guachalla N° 476, oficina de la Unidad Nacional de Asuntos Jurídicos. **TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. FIRMA Y SELLO.-** Abg. Erika Hebe Gómez, Autoridad Sumariante, Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia.

ASFI **EDICTO**

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), en aplicación del Artículo 27 del Decreto Supremo N° 27175; comunica a la **Sr. Franz Gerardo Tito Jacinto**, Propietaria de "Casa de Cambio Virgen de Chaguaya", que debe apersonarse ante las oficinas de esta Autoridad de Supervisión, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, a objeto de tomar conocimiento y regularizar sus cuentas pendientes por multas, donde entre otras se halla las siguientes resoluciones sancionatorias:

Documento	N°	Fecha de emisión	Fecha de Notificación	Importe de Multa en BS
Resolución Sancionatoria	ASFI/521/2021	17/06/2021	25/06/2021	7.570,00
Resolución Sancionatoria	ASFI/029/2021	10/11/2021	17/11/2021	2.340,00
Resolución Sancionatoria	ASFI/608/2022	24/05/2022	31/05/2022	3.150,00
TOTAL				13.060,00

En tal sentido, se intima al deudor a realizar el pago correspondiente, mediante depósito respectivo, en la Cuenta Corriente Fiscal N° 1-4678352 - Multas, Banco Unión S.A.
De no apersonarse ante oficinas de ASFI, la notificación se tendrá por practicada para los efectos que de acuerdo a Ley correspondan.
La Paz, diciembre de 2023

Últimas

• Ahora El Pueblo

El presidente Luis Arce partió ayer por la noche rumbo al Brasil a las reuniones preparatorias de la cumbre del Mercado Común del Sur (Mercosur), bloque al cual Bolivia se incorporó plenamente hace poco.

“Emprendemos viaje a la hermana República de #Brasil para participar en las reuniones preparatorias rumbo a la cumbre del Mercado Común del Sur #Mercosur. Cumpliendo con la #CPE, en ausencia del jilata vicepresidente, David Choquehuanca, entregamos el Bastón de Mando al hermano Andrónico Rodríguez, presidente de la Cámara de Senadores”, escribió el Primer Mandatario en la red social X, antes Twitter.

Rodríguez, de 35 años y presidente del Senado, recibió por segunda vez el bastón de mando del país, ante la ausencia del vicepresidente David Choquehuanca, que cumple una agenda internacional en Italia tras su participación en la Conferencia de Partes de la

HACE POCO BOLIVIA FUE INCORPORADA AL BLOQUE

Luis Arce parte rumbo a Brasil a las reuniones preparatorias del Mercosur

El Jefe de Estado entregó el bastón de mando al presidente de la Cámara de Senadores, Andrónico Rodríguez, minutos antes de su partida.

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 28), en Dubái, Emiratos Árabes Unidos.

“En el Año de la Juventud, hacemos la entrega de la presidencia a un joven líder boliviano que se hará cargo de nuestro Estado”, dijo Arce en el acto desarrollado en el Grupo Aéreo Presidencial, en la ciudad de El Alto,

De acuerdo con la Constitución Política del Estado, en caso de ausencia del presidente y vicepresidente, asume como primera autoridad del Estado el presidente del Senado o, si no está disponible, el presidente de Diputados.

El Senado de Brasil apro-



bó el Protocolo de Adhesión de Bolivia al Mercosur y lo permitió al Gobierno para su pro-

mulgación, lo que allana la incorporación plena del país al bloque sudamericano.

En Brasil, se anunciará la adhesión de Bolivia como miembro pleno del Mercosur.

TCP NO PUEDE IR POR EL QUIEBRE CONSTITUCIONAL

Rodríguez dice que judiciales son responsabilidad del Legislativo

• Ahora El Pueblo

El presidente en ejercicio, Andrónico Rodríguez, señaló ayer que el tema de las elecciones judiciales es de responsabilidad de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por lo que invitó a las tres fuerzas a retomar el diálogo.

“Es responsabilidad política constitucional y exclusiva de la Asamblea Legislativa y el camino que debe allanar precisamente es a través del debate, del diálogo de las tres fuerzas políticas”, sostuvo anoche el presidente en ejercicio, Andrónico Rodríguez, en conferencia de prensa desde la Casa Grande del Pueblo.

Asimismo, consideró que la primera tarea en llevar a cabo

es la preselección de candidatos por parte de la Asamblea Legislativa, por lo que llamó a las tres fuerzas –Movimiento Al Socialismo (MAS), Creemos y Comunidad Ciudadana (CC)– a volver al diálogo para resolver este tema.

“Convoco a las tres fuerzas políticas a deponeer actitudes particulares, y empezar a discutir y debatir sobre el tema de la justicia”, indicó Rodríguez.

Asimismo, el Presidente en ejercicio sostuvo que el “Tribunal Constitucional no puede emitir sentencia que quiebre el orden constitucional. La responsabilidad política y constitucional es de la Asamblea Legislativa Plurinacional”.

Al menos en tres ocasiones se suspendió la convocatoria a los comicios judiciales.

“

El Tribunal Constitucional no puede emitir sentencia que quiebre el orden constitucional. La responsabilidad política y constitucional es de la Asamblea”.

Andrónico Rodríguez
Presidente en Ejercicio

3

FUERZAS DE LA ASAMBLEA SON convocadas para abordar el tema de las judiciales



Andrónico Rodríguez, presidente en ejercicio.